



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE OCTUBRE DE 2015

7627



Gobierno del
Estado de Tabasco



No.- 4620

ACUERDO

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 1 de octubre del año dos mil quince; para dar cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con fundamento en el artículo 11, fracción III y VI del Reglamento para la Impresión, Publicación y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; se emite el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, que prevé que las Entidades Federativas deberán publicar trimestralmente, las participaciones federales que son transferidas a los municipios y en su caso el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, para dar cumplimiento a esta disposición, se ordena la publicación correspondiente a los **anexos de Participaciones Federales ministradas a los municipios en el tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2015**, firmados por el L.C.P. Gustavo Álvarez Larios, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Subsecretario de Ingresos

L. C. P. Gustavo Álvarez Larios



ANEXO III
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL III TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	IEPS Gasolinas y Diesel (30%)	TOTAL
Balancán	28,973,967	5,275,215	443,918	3,216,305	3,775,401	156,378	202,909	72,064	626,037	42,742,194
Cárdenas	56,837,632	10,348,230	869,608	6,310,586	7,302,800	309,748	397,320	141,379	1,227,889	83,745,192
Cantla	36,886,342	6,715,816	565,455	4,094,233	4,824,815	198,329	258,507	91,740	797,110	54,432,347
Centro	198,280,855	36,100,470	3,036,702	22,010,375	25,813,610	1,073,245	1,387,914	493,169	4,284,989	292,281,329
Comitcalco	63,038,742	11,477,343	964,800	6,995,570	7,844,298	343,028	440,963	156,780	1,364,156	92,625,680
Cunduacán	39,803,070	7,246,818	609,434	4,419,037	5,172,676	215,784	278,501	99,004	859,795	58,704,119
Emiliano Zapata	26,396,064	4,805,865	404,436	2,930,100	3,438,498	142,429	184,866	65,652	570,357	38,938,267
Humanguillo	53,245,529	9,694,262	815,429	5,910,952	6,905,340	288,261	372,672	132,436	1,150,428	78,515,309
Jalapa	27,087,347	4,931,715	414,852	3,007,106	3,521,631	146,586	189,599	67,375	585,200	39,951,411
Jalpa de Méndez	30,451,632	5,544,248	466,541	3,380,384	3,968,849	184,394	213,245	75,740	657,942	44,922,975
Jonuta	25,364,759	4,618,096	388,697	2,815,698	3,321,903	136,699	177,675	63,086	547,983	37,434,596
Macuspana	48,575,426	8,844,009	744,181	5,391,923	6,295,810	262,328	340,160	120,817	1,049,787	71,624,441
Nacajuca	34,362,659	6,256,297	526,005	3,815,104	4,449,419	186,616	240,359	85,472	742,296	50,664,227
Paraíso	34,302,424	6,245,353	525,166	3,807,592	4,383,278	186,145	240,011	85,319	741,530	50,516,818
Tacotalpa	26,539,515	4,831,983	406,637	2,945,998	3,455,273	143,205	185,874	66,007	573,472	39,147,964
Teapa	27,899,070	5,079,508	427,437	3,097,087	3,642,358	150,599	195,371	69,392	602,745	41,163,567
Tenosique	35,078,388	6,386,646	537,507	3,893,450	4,538,480	189,208	245,710	87,241	758,244	51,714,874
TOTAL	793,123,421	144,401,874	12,146,806	88,041,500	102,454,439	4,292,982	5,551,556	1,972,673	17,139,960	1,169,125,310

Municipio	IEPS Gasolinas y Diesel (70%)	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	TOTAL
Balancán	1,013,658	2,594,966	46,350,818
Cárdenas	4,439,179	2,961,879	91,146,250
Cantla	1,824,223	4,130,152	60,386,722
Centro	11,440,184	-	303,721,513
Comitcalco	3,444,459	-	96,070,139
Cunduacán	2,258,456	1,970,674	62,933,249
Emiliano Zapata	527,347	3,091,826	42,557,440
Humanguillo	3,202,973	671,707	32,389,989
Jalapa	650,135	154,226	40,755,772
Jalpa de Méndez	1,489,178	4,059,271	50,471,424
Jonuta	527,222	1,786,808	39,748,626
Macuspana	2,735,743	-	74,360,184
Nacajuca	2,055,685	1,269,851	53,989,763
Paraíso	1,547,490	4,971,081	57,035,389
Tacotalpa	827,197	262,134	40,237,295
Teapa	956,775	185,514	42,305,856
Tenosique	1,053,336	5,447,013	58,215,223
TOTAL	39,993,240	33,567,102	1,242,675,652



ANEXO VII

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Municipio	Fondo General de Participaciones*	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	IEPS Gasolinas y Diesel (30%)	TOTAL
Balancán	9,612,343	1,749,395	137,054	1,087,342	1,267,059	76,172	60,903	24,076	199,008	14,213,352
Cárdenas	19,194,008	3,493,206	273,670	2,171,215	2,530,074	152,101	121,612	48,075	397,361	28,381,342
Centla	12,119,427	2,205,670	172,800	1,370,943	1,597,532	96,039	76,788	30,356	250,913	17,920,468
Centro	65,632,180	11,944,702	935,789	7,424,272	8,651,361	520,094	415,843	164,390	1,358,809	97,047,440
Comalcalco	20,056,164	3,650,113	285,961	2,268,741	2,643,720	158,933	127,075	50,235	415,231	29,656,173
Cunduacán	13,397,425	2,438,259	191,021	1,515,508	1,765,993	106,166	84,885	33,557	277,372	19,810,186
Emiliano Zapata	8,743,484	1,591,267	124,665	989,058	1,152,530	69,287	55,398	21,900	181,020	12,928,609
Huimanguillo	17,756,547	3,231,596	253,174	2,008,610	2,340,594	140,709	112,505	44,475	367,621	26,255,831
Jalapa	9,054,661	1,647,899	129,102	1,024,258	1,193,548	71,753	57,370	22,679	187,462	13,388,732
Jalpa de Méndez	10,118,126	1,841,444	144,266	1,144,556	1,333,729	80,179	64,108	25,343	209,480	14,961,231
Jonuta	8,434,934	1,535,112	120,266	954,155	1,111,857	66,842	53,443	21,127	174,632	12,472,368
Macuspana	16,011,913	2,914,082	228,298	1,811,258	2,110,625	126,884	101,451	40,105	331,501	23,676,117
Nacajuca	11,581,441	2,107,760	165,129	1,310,986	1,526,617	91,776	73,379	29,008	239,775	17,124,971
Paraíso	11,272,821	2,051,593	160,729	1,275,175	1,485,936	89,330	71,424	28,235	233,386	16,668,629
Tacotalpa	8,783,520	1,598,553	125,237	993,585	1,157,907	69,604	55,653	22,000	181,849	12,987,808
Teapa	9,291,667	1,691,033	132,481	1,051,068	1,224,789	73,631	58,872	23,273	192,369	13,739,183
Tenosique	11,468,060	2,087,125	163,512	1,297,260	1,511,672	90,877	72,561	28,724	237,428	16,957,319
TOTAL	262,528,721	47,778,809	3,743,154	29,697,090	34,605,443	2,080,377	1,663,370	657,558	5,435,237	388,189,759

Municipio	IEPS Gasolinas y Diesel (70%)	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	TOTAL
Balancán	321,440	520,048	15,054,840
Cárdenas	1,407,704	1,247,850	31,036,896
Centla	578,478	1,258,335	19,757,281
Centro	3,627,786	-	100,675,226
Comalcalco	1,092,269	-	30,748,442
Cunduacán	716,177	1,359,949	21,886,312
Emiliano Zapata	167,227	538,259	13,634,095
Huimanguillo	1,015,692	-	27,271,523
Jalapa	206,164	-	13,594,896
Jalpa de Méndez	472,232	1,822,348	17,255,811
Jonuta	167,187	612,518	13,252,073
Macuspana	867,529	-	24,543,646
Nacajuca	651,876	-	17,776,847
Paraíso	490,723	-	17,159,352
Tacotalpa	262,312	-	13,250,120
Teapa	303,402	42,267	14,084,852
Tenosique	334,022	1,237,799	18,529,140
TOTAL	12,682,220	8,639,373	409,511,352



ANEXO VII

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	IEPS Gasolinas y Diesel (30%)	TOTAL
Balancán	9,536,486	1,736,458	143,100	1,050,482	-	59,784	65,370	23,678	213,448	12,828,806
Cárdenas	18,948,930	3,450,330	284,338	2,087,300	-	118,790	129,890	47,049	424,119	25,490,746
Centla	12,125,597	2,207,916	181,953	1,335,694	-	76,015	83,118	30,107	271,400	16,311,900
Centro	66,207,803	12,055,497	993,484	7,293,052	-	415,053	453,836	164,389	1,481,876	89,064,990
Comalcalco	22,611,991	4,117,321	339,304	2,490,800	-	141,754	154,999	56,144	506,106	30,418,419
Cunduacán	13,061,718	2,378,352	195,998	1,438,800	-	81,883	89,534	32,431	292,350	17,571,066
Emiliano Zapata	8,698,480	1,583,869	130,525	958,172	-	54,531	59,626	21,598	194,691	11,701,492
Huimanguillo	17,608,941	3,206,337	264,232	1,939,694	-	110,389	120,704	43,722	394,127	23,688,146
Jalapa	8,913,620	1,623,043	133,754	981,870	-	55,879	61,101	22,132	199,506	11,990,905
Jalpa de Méndez	10,011,779	1,823,002	150,233	1,102,837	-	62,762	68,628	24,859	224,086	13,468,186
Jonuta	8,273,108	1,506,415	124,142	911,316	-	51,864	56,710	20,541	185,170	11,129,266
Macuspana	16,170,206	2,944,364	242,642	1,781,212	-	101,370	110,842	40,151	361,925	21,752,712
Nacajuca	11,332,646	2,063,513	170,052	1,248,336	-	71,044	77,682	28,138	253,650	15,245,061
Paraíso	11,580,759	2,125,899	175,276	1,286,682	-	73,226	80,068	29,003	261,441	15,713,354
Tacotalpa	8,756,856	1,594,499	131,402	964,601	-	54,896	60,027	21,742	195,998	11,780,021
Teapa	9,137,823	1,663,867	137,118	1,006,567	-	57,285	62,637	22,689	204,525	12,292,511
Tenosique	11,754,369	2,140,303	176,381	1,294,790	-	73,688	80,573	29,184	263,089	15,812,377
TOTAL	264,831,212	48,221,985	3,973,934	29,172,205	-	1,660,213	1,815,345	657,557	5,927,507	366,259,958

Municipio	IEPS Gasolinas y Diesel (70%)	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	TOTAL
Balancán	350,553	1,555,797	14,735,156
Cárdenas	1,535,200	1,714,029	28,739,975
Centla	630,870	1,462,781	18,405,551
Centro	3,956,355	-	93,021,345
Comalcalco	1,191,196	-	31,509,615
Cunduacán	781,041	303,324	18,655,431
Emiliano Zapata	182,372	1,606,100	13,489,964
Huimanguillo	1,107,683	671,707	25,467,536
Jalapa	224,836	-	12,215,741
Jalpa de Méndez	515,002	1,572,429	15,555,617
Jonuta	182,329	601,764	11,913,359
Macuspana	946,101	-	22,698,813
Nacajuca	710,917	143,443	16,099,421
Paraíso	535,168	512	16,249,034
Tacotalpa	286,069	-	12,066,090
Teapa	330,881	72,871	12,696,263
Tenosique	364,275	3,319,903	19,496,555
TOTAL	13,830,848	13,024,660	383,115,466



ANEXO VII
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	IEPS Gasolinas y Diesel (30%)	TOTAL
Balancán	9,825,138	1,789,362	163,764	1,078,481	2,508,342	20,422	76,636	24,310	213,581	15,700,036
Cárdenas	18,594,694	3,404,694	311,600	2,052,071	4,772,726	38,857	145,818	46,255	406,389	29,873,104
Centla	12,641,218	2,302,230	210,702	1,387,596	3,227,283	26,275	98,801	31,277	274,797	20,199,979
Centro	66,440,872	12,100,271	1,107,429	7,293,051	16,962,249	138,098	518,235	164,390	1,444,304	106,168,899
Comalcalco	20,370,587	3,709,909	339,535	2,236,029	5,200,578	42,341	158,889	50,401	442,819	32,551,088
Cunduacán	13,343,927	2,430,207	222,415	1,464,729	3,406,683	27,735	104,082	33,016	290,073	21,322,867
Emiliano Zapata	8,954,100	1,630,729	149,246	982,870	2,285,968	18,611	69,842	22,154	194,846	14,308,166
Huimanguillo	17,880,041	3,256,329	298,023	1,962,648	4,564,746	37,163	139,463	44,239	388,680	28,571,332
Jalapa	9,119,066	1,660,773	151,996	1,000,978	2,328,083	18,954	71,128	22,564	198,232	14,571,774
Jalpa de Méndez	10,321,727	1,879,802	172,042	1,132,991	2,635,120	21,453	80,509	25,538	224,376	16,493,558
Jonuta	8,556,717	1,576,569	144,289	950,227	2,210,046	17,993	67,522	21,418	188,181	13,832,962
Macuspana	16,393,307	2,985,563	273,241	1,799,453	4,185,185	34,074	127,867	40,561	356,361	26,195,612
Nacajuca	11,448,572	2,085,024	190,824	1,256,682	2,922,802	23,798	89,298	28,326	248,871	18,294,195
Paraíso	11,348,844	2,066,861	189,161	1,245,735	2,897,342	23,589	88,519	28,081	246,703	18,134,835
Tacotalpa	8,999,139	1,638,931	149,398	987,812	2,297,466	18,705	70,194	22,265	195,625	14,380,135
Teapa	9,469,580	1,724,608	157,838	1,039,452	2,417,569	19,683	73,862	23,430	205,851	15,131,873
Tenosique	11,855,959	2,159,218	197,614	1,301,400	3,026,808	24,643	92,476	29,333	257,727	18,945,178
TOTAL	265,763,488	48,401,080	4,429,717	29,172,205	67,848,996	552,392	2,072,941	657,558	5,777,216	424,675,593

Municipio	IEPS Gasolinas y Diesel (70%)	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	TOTAL
Balancán	341,665	519,121	16,560,822
Cárdenas	1,496,275	-	31,369,379
Centla	614,875	1,409,036	22,223,890
Centro	3,856,043	-	110,024,942
Comalcalco	1,160,994	-	33,712,082
Cunduacán	761,238	307,401	22,391,506
Emiliano Zapata	177,748	947,467	15,433,381
Huimanguillo	1,079,598	-	29,650,930
Jalapa	219,135	154,226	14,945,135
Jalpa de Méndez	501,944	664,494	17,659,996
Jonuta	177,706	572,526	14,583,194
Macuspana	922,113	-	27,117,725
Nacajuca	692,892	1,126,408	20,113,495
Paraíso	521,599	4,970,569	23,627,003
Tacotalpa	278,816	262,134	14,921,085
Teapa	322,492	70,376	15,524,741
Tenosique	355,039	889,311	20,189,528
TOTAL	13,480,172	11,893,069	450,048,834

Supsecretario de Ingresos

L. C. P. Gaspar Hernández Larios

No.- 4619



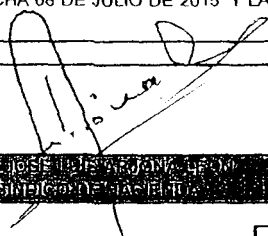
MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

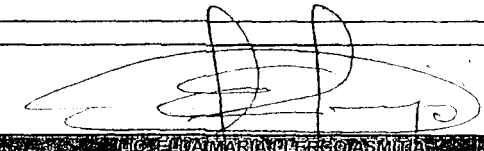
Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2015	Comprometido al 30 de Junio 2015	Devengado al 30 de Junio 2015	Ejercido al 30 de Junio 2015	Pagado al 30 de Junio 2015
U.R. Prog. Pptario.	TOTAL	228.166.574,46	254.482.096,54	197.506.694,45	110.610.016,03	108.169.857,63	94.349.827,50
01 PRESIDENCIA		20.298.746,26	18.602.910,69	17.156.926,43	11.298.081,74	11.298.081,74	8.735.831,71
P005	POLITICA Y GOBIERNO	20.298.746,26	18.602.910,69	17.156.926,43	11.298.081,74	11.298.081,74	8.735.831,71
02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		11.647.130,46	10.656.324,40	9.829.796,33	5.694.197,87	5.682.197,87	5.184.670,81
E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	976.327,54	996.970,05	973.842,62	520.411,17	520.411,17	464.212,80
F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	350.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G003	VERIFICACION E INSPECCION A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y	270.264,19	242.161,94	237.902,41	132.599,93	132.599,93	97.987,99
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0,00	10.000,00	8.990,00	8.990,00	8.990,00	0,00
N001	DESASTRES NATURALES	552.519,38	212.519,38	169.435,00	485,00	485,00	485,00
P005	POLITICA Y GOBIERNO	9.498.019,35	8.944.673,03	8.439.626,30	5.031.711,77	5.019.711,77	4.621.985,02
03 DIRECCIÓN DE FINANZAS		7.819.590,17	8.323.821,35	8.033.930,11	4.326.425,10	4.326.425,10	3.816.415,76
P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	7.819.590,17	8.323.821,35	8.033.930,11	4.326.425,10	4.326.425,10	3.816.415,76
04 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		41.623.773,99	55.450.213,60	19.156.365,09	15.624.205,66	15.624.205,66	15.335.164,91
P023	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	41.623.773,99	55.450.213,60	19.156.365,09	15.624.205,66	15.624.205,66	15.335.164,91
05 CONTRALORIA MUNICIPAL		5.894.843,40	5.699.923,40	5.603.717,49	1.547.354,06	1.547.354,06	1.298.534,24
O001	EVALUACION Y CONTROL	5.894.843,40	5.699.923,40	5.603.717,49	1.547.354,06	1.547.354,06	1.298.534,24
06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO		7.205.232,47	7.047.693,46	6.632.425,81	2.929.845,44	2.929.845,44	2.622.958,68
E053	SERVICIOS A RASTROS	145.640,93	176.156,53	135.914,50	119.311,41	119.311,41	111.735,41
F032	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	7.059.591,54	6.871.536,93	6.496.511,31	2.810.534,03	2.810.534,03	2.511.223,27
07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y		3.372.285,98	5.173.448,84	4.908.340,09	4.521.373,04	4.521.373,04	3.948.015,34
F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y TURISMO	3.372.285,98	5.173.448,84	4.908.340,09	4.521.373,04	4.521.373,04	3.948.015,34
08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		38.354.782,89	43.763.776,36	40.154.213,74	23.499.162,55	23.499.162,55	19.947.427,38
E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	2.120.833,64	1.339.845,31	1.307.638,90	900.826,16	900.826,16	701.446,93
E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	15.736.853,77	15.933.570,81	15.552.709,10	9.625.000,74	9.625.000,74	8.846.103,02
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	2.943.206,24	2.902.221,84	2.735.967,82	1.592.382,31	1.592.382,31	1.449.440,73
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	10.521.050,60	10.562.114,88	10.277.627,84	6.330.120,89	6.330.120,89	4.658.622,82
F015	APOYO A LA VIVIENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0,00	2.741.149,18	2.672.620,45	1.004.689,06	1.004.689,06	697.219,56
K003	INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0,00	559.240,84	0,00	0,00	0,00	0,00
K005	URBANIZACION	0,00	1.757.659,46	0,00	0,00	0,00	0,00
K012	EDIFICIOS PUBLICOS	0,00	174.225,38	0,00	0,00	0,00	0,00
K035	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
K037	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0,00	999.000,00	998.269,66	0,00	0,00	0,00
P002	PLANEACION Y DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	7.032.838,64	6.794.748,66	6.609.379,97	4.046.143,39	4.046.143,39	3.594.594,32
09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y		13.280.726,43	14.624.086,85	13.967.922,88	5.704.710,91	5.693.710,91	5.026.625,39
F029	FOMENTO A LA EDUCACION	180.643,89	397.443,89	11.000,00	11.000,00	0,00	0,00
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	12.092.354,55	13.273.400,59	13.160.016,38	5.039.922,21	5.039.922,21	4.406.724,77
F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	1.007.727,99	953.242,37	796.906,50	653.788,70	653.788,70	619.900,62
10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		17.958.219,02	21.788.872,99	20.538.219,36	10.259.348,30	10.229.469,90	7.887.025,35
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	31.000,00	31.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	17.927.219,02	21.757.872,99	20.538.219,36	10.259.348,30	10.229.469,90	7.887.025,35

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2015	Comprometido al 30 de Junio 2015	Devengado al 30 de Junio 2015	Ejercido al 30 de Junio 2015	Pagado al 30 de Junio 2015
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	31.084.507,48	34.194.471,59	31.799.317,90	15.051.590,96	12.664.310,96	12.035.983,93
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	31.084.507,48	33.161.607,59	30.766.453,90	15.051.590,96	12.664.310,96	12.035.983,93
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0,00	1.032.864,00	1.032.864,00	0,00	0,00	0,00
12	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	664.561,92	771.123,00	704.713,60	349.383,15	349.383,15	326.799,93
E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	664.561,92	771.123,00	704.713,60	349.383,15	349.383,15	326.799,93
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	9.723.881,72	9.610.211,71	1.973.709,24	1.208.295,91	1.208.295,91	713.440,73
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	8.000.000,00	8.000.000,00	375.313,66	375.313,66	375.313,66	0,00
P005	POLITICA Y GOBIERNO	1.723.881,72	1.610.211,71	1.598.395,58	832.982,25	832.982,25	713.440,73
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1.785.667,50	1.904.358,91	1.267.005,92	853.241,86	853.241,86	695.312,89
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1.785.667,50	1.904.358,91	1.267.005,92	853.241,86	853.241,86	695.312,89
15	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	1.082.916,25	1.028.722,13	1.023.472,68	416.490,81	416.490,81	373.501,53
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1.082.916,25	1.028.722,13	1.023.472,68	416.490,81	416.490,81	373.501,53
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3.128.919,82	2.728.323,52	2.325.186,16	1.388.854,24	1.388.854,24	1.316.050,22
E003	SANEAMIENTO	1.748.357,72	1.773.220,88	1.427.343,60	873.240,77	873.240,77	849.836,66
F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	1.380.562,10	955.102,64	897.842,56	515.613,47	515.613,47	466.213,56
18	COORDINACIÓN DEL DIF	13.240.788,70	13.113.813,74	12.431.431,62	5.937.454,43	5.937.454,43	5.086.068,70
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	13.240.788,70	12.878.813,74	12.196.431,62	5.702.454,43	5.702.454,43	4.851.068,70
K038	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	0,00	235.000,00	235.000,00	235.000,00	235.000,00	235.000,00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NO. 29 ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015 Y 53 EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE JULIO DE 2015 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

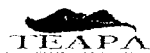

 JOSÉ LUIS ARJONA LEÓN
 SINDICO DE HACIENDA


 ELVIRA MARÍA PINEDA ASMITA
 PRESIDENTA MUNICIPAL




 SALVADOR DE LA CRUZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





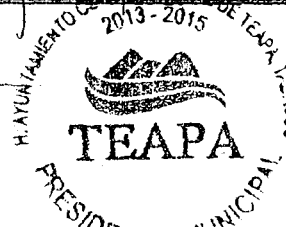
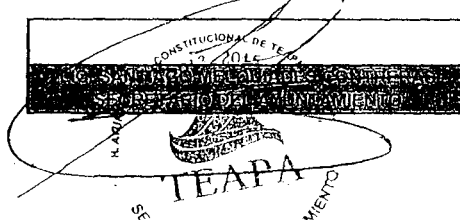
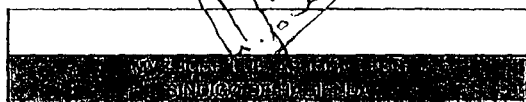
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015
MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL 2do. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

Tipo Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2015	Comprometido al 30 de Junio 2015	Devengado al 30 de Junio 2015	Ejercido al 30 de Junio 2015	Pagado al 30 de Junio 2015
TOTAL	228.166.574,46	254.482.096,54	197.506.694,45	110.610.016,03	108.169.857,63	94.349.827,50
GASTO CORRIENTE	228.135.574,46	246.941.957,68	192.558.950,34	109.361.336,97	106.921.178,57	93.417.607,94
1000 SERVICIOS PERSONALES	141.326.219,45	142.318.031,56	142.315.614,78	69.210.292,56	69.210.292,56	62.129.121,39
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	14.566.987,52	14.421.780,30	8.306.603,18	7.606.176,50	5.177.018,10	4.030.888,99
3000 SERVICIOS GENERALES	33.348.159,89	38.055.183,46	26.659.872,43	17.268.007,96	17.268.007,96	12.481.244,56
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.049.596,85	1.547.738,26	490.032,95	490.032,95	479.032,95	105.642,00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	37.844.610,75	48.810.526,10	13.114.245,00	13.114.245,00	13.114.245,00	13.114.245,00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0,00	1.440.350,00	1.440.350,00	1.440.350,00	1.440.350,00	1.440.350,00
9000 DEUDA PUBLICA	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
GASTO DE CAPITAL	31.000,00	7.540.138,86	4.947.744,11	1.248.679,06	1.248.679,06	932.219,56
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31.000,00	1.657.212,00	1.509.086,00	476.222,00	476.222,00	351.116,00
6000 INVERSION PUBLICA	0,00	6.231.274,86	3.670.890,11	1.004.689,06	1.004.689,06	697.219,56

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NO. 29 ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015 Y 53 EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE JULIO DE 2015 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2015

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2015	Comprometido al 30 de Junio 2015	Devengado al 30 de Junio 2015	Ejercido al 30 de Junio 2015	Pagado al 30 de Junio 2015
		228.166.574,46	254.482.096,54	197.506.694,45	110.610.016,03	108.169.857,63	94.349.827,50
02	CONVENIOS	664.561,92	4.563.023,25	598.152,52	242.822,07	242.822,07	237.638,85
04	RAMO 04. GOBERNACION	0,00	6.250.000,00	4.555.144,00	2.522.280,00	135.000,00	135.000,00
10	RAMO 10. ECONOMÍA	0,00	47.897,33	0,00	0,00	0,00	0,00
11	RAMO 11. EDUCACIÓN	0,00	9.151.132,92	0,00	0,00	0,00	0,00
15	RAMO 15. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y	0,00	1.102,94	0,00	0,00	0,00	0,00
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	0,00	162.074,83	0,00	0,00	0,00	0,00
20	RAMO 20. DESARROLLO SOCIAL	0,00	2,27	0,00	0,00	0,00	0,00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0,00	4.411.480,37	998.269,66	0,00	0,00	0,00
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	43.646.086,18	47.599.592,40	28.600.047,35	12.914.487,69	12.914.487,69	12.245.605,46
60	PARTICIPACIONES	171.718.973,84	169.926.828,81	153.524.340,66	90.748.317,34	90.695.438,94	78.001.509,06
66	INGRESOS DE GESTIÓN	12.136.952,52	12.368.961,42	9.230.740,26	4.182.108,93	4.182.108,93	3.730.074,13

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NO. 29 ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015 Y 53 EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE JULIO DE 2015 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

LIC. JOSÉ LUIS ARRIOLA LEÓN
SINDICO DE HACIENDA

LIC. ELBA MARÍA ALLERGO ASMITA
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. SANJAUME QUIJADAS CONTRERAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 4624

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



motor
del cambio



Secretaría del



LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO CUARENTA, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 4, 29 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA REALIZACIÓN DE SEIS OBRAS SOCIALES, EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que conforme a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del Ramo General 33 se deben de establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para la operación eficaz y eficiente del Fondo, en su componente, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), utilizando los recursos para la realización de Obras y Acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el informe anual publicado por la SEDESOL.

SEGUNDO.- Que conforme a los Lineamientos precitados en la Cláusula Primera y derivado a que el Municipio de Centro, enfrenta restricciones financieras, presupuestarias, y rezago en infraestructura básica, se hace necesario sumar esfuerzos entre los gobiernos

estatal y municipal para resarcir estas demandas de obras y acciones, por lo que el Gobierno Municipal solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante oficios número PM/DP/1701/2015 y CSAS/0870/2015, de fechas 06 y 25 de mayo de 2015, someter a consideración seis proyectos de obras, para que sean considerados a financiar con recursos del FISE 2014 y 2015, y con recursos propios del H. Ayuntamiento de Centro, proyectos que fueron validados por la Secretaría de Desarrollo Social; mismos que a continuación se detallan:

PRÓYECTO	LOCALIDADES	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL
Construcción de la línea de conducción de agua potable y equipamiento electromecánico de la planta potabilizadora, Dos Montes, en la Ra Barrancas y Amate 3ra. Sección	Ra Barrancas y Amate 3ra. Sección	5,780,000.00	1,020,000.00	6,800,000.00
Construcción de pavimento de concreto hidráulico en las calles Chilpancingo, Francisco Villa y Miguel Hidalgo, ubicada en la Col. Vicente Guerrero.	CD. Villahermosa	8,052,899.57	1,421,099.92	9,473,999.49
Construcción de línea de conducción de agua potable de la Planta Potabilizadora Carrizal al KM 158 de la Carretera Villahermosa-Cárdenas, R/A. Lázaro Cárdenas 1a. Sección	CD. Villahermosa	7,563,172.50	1,334,677.50	8,897,850.00
Construcción de drenaje sanitario, en la calle Antonio Reyes Zurita de la Colonia Carrizal.	CD. Villahermosa	4,688,376.45	827,360.55	5,515,737.00
Construcción de colector agua pluvial en la calle Antonio Reyes Zurita de la Colonia Carrizal.	CD. Villahermosa	3,840,744.55	677,778.45	4,518,523.00
Construcción de drenaje sanitario en la Col. José María Pino Suarez Etapa I (Sector Periférico)	CD. Villahermosa	2,255,164.75	397,970.25	2,653,135.00
TOTALES		32,180,357.82	5,678,886.67	37,859,244.49

TERCERO.- Que la inversión total de las obras a ejecutarse, se obtendrá de la aportación por una parte del Gobierno del Estado, con un importe proveniente del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2014 y 2015, equivalente al 85% de la aportación total.

CUARTO.- Que así mismo, este Ayuntamiento de Centro, al contar con los elementos y la experiencia necesaria para responsabilizarse de la ejecución de las obras, aportará mediante una inversión proveniente de recursos propios, el equivalente al 15% de la inversión total, asumiendo la responsabilidad total derivada de la ejecución de la obra, así como el compromiso de garantizar la calidad de la misma, de acuerdo a los alcances y especificaciones contenidas en el expediente técnico.

QUINTO.- Que para llevar a cabo la ejecución de las obras sociales que beneficiaran a seis comunidades del Municipio de Centro, es necesario suscribir los Acuerdos de Coordinación y Colaboración, mismos que tendrán como vigencia a partir de la fecha de firma de dichos Acuerdos, hasta la fecha de entrega - recepción de las obras sociales, o cuando se den formalmente terminadas las mismas, sin que pueda excederse del 31 de octubre del presente año.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, está facultado para coordinarse entre sí, con el Estado o con municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que el artículo 65, fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, y es además, su representante administrativo, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales.

CUARTO. Que la base para ejecutar las acciones del gobierno municipal, se encuentra establecida desde el inicio de la administración en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 29 fracción II y 65 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que refieren que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento coordinar sus Planes Municipales con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y demás programas municipales, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

QUINTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo, en el Eje Rector 4: Bienestar y Calidad de Vida: tiene como objetivo mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Centro, a través de la consolidación de la infraestructura de servicios, actividades prioritarias que debe atender el Gobierno Municipal, como lo establece el artículo 115 de la Constitución Federal.

SEXTO.- Que el objeto de la suscripción de los Acuerdos de Coordinación y Colaboración, es llevar a cabo de forma conjunta entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Centro, la ejecución de las seis obras sociales descritas en la Cláusula Segunda del apartado de Antecedentes, estableciéndose en dicho documento legal, la forma y términos en que el

H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, asumirá el compromiso y la responsabilidad de las obras a ejecutarse, cuyo financiamiento estará sujeto a la firma de los Acuerdos, con aportaciones estatal y municipal.

SÉPTIMO.- Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción I, 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban los Acuerdos de Coordinación y Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, para la realización de seis obras sociales, en diversas comunidades del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que a continuación se detallan:

PROYECTO	LOCALIDADES	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL
Construcción de la línea de conducción de agua potable y equipamiento electromecánico de la planta potabilizadora, Dos Montes, en la Ra Barrancas y Amate 3ra. Sección	Ra Barrancas y Amate 3ra. Sección	5,780,000.00	1,020,000.00	6,800,000.00
Construcción de pavimento de concreto hidráulico en las calles Chilpancingo, Francisco Villa y Miguel Hidalgo, ubicada en la Col. Vicente Guerrero.	CD. Villahermosa	8,052,899.57	1,421,099.92	9,473,999.49
Construcción de línea de conducción de agua potable de la Planta Potabilizadora Carrizal al KM 158 de la Carretera Villahermosa-Cárdenas, R/A. Lázaro Cárdenas 1a. Sección	CD. Villahermosa	7,563,172.50	1,334,677.50	8,897,850.00
Construcción de drenaje sanitario, en la calle Antonio Reyes Zurita de la Colonia Carrizal.	CD. Villahermosa	4,688,376.45	827,360.55	5,515,737.00
Construcción de colector agua pluvial en la calle Antonio Reyes Zurita de la Colonia Carrizal.	CD. Villahermosa	3,840,744.55	677,778.45	4,518,523.00
Construcción de drenaje sanitario en la Col. José María Pino Suárez Etapa I (Sector Periférico).	CD. Villahermosa	2,255,164.75	397,970.25	2,653,135.00
TOTALES		32,180,357.82	5,678,886.67	37,859,244.49

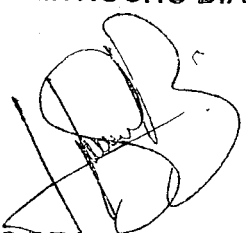
TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

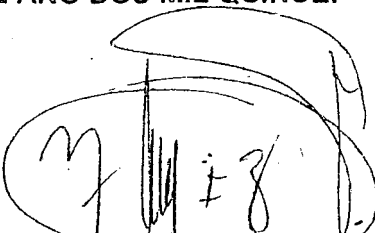
SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para los efectos que sean pertinentes.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES



LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR



LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR



PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR



C.P. AURA RAMÓN DÍAZ
CUARTO REGIDOR



PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

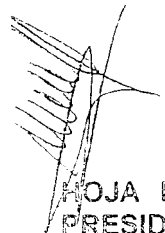


LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
SEXTO REGIDOR



C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL M. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA REALIZACIÓN DE SEIS OBRAS SOCIALES, EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ
NOVENO REGIDOR

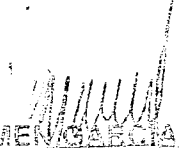
C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



LIC. ZALEONCIO LÓPEZ BONTOKYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LIC. HARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



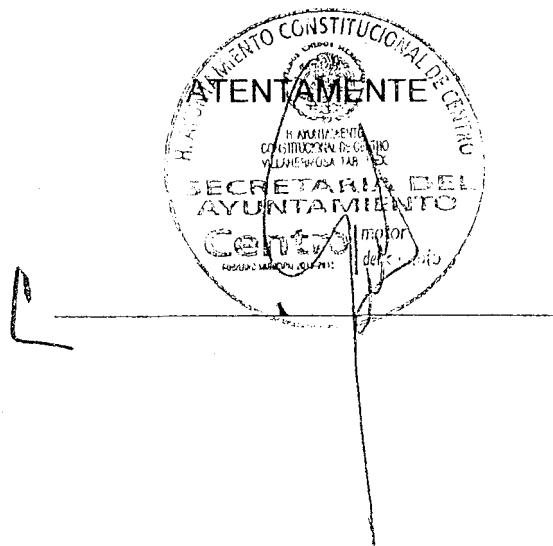
LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA REALIZACIÓN DE SEIS OBRAS SOCIALES, EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL SUSCRITO L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA REALIZACIÓN DE SEIS OBRAS SOCIALES, EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBADO MEDIANTE ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 40, ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2013-2015; ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



No. - 4630

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABACO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 284/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSARIA SÁNCHEZ MAY, CON FECHAS DIEZ DE AGOSTO Y QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTARON AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose de la revisión a los presentes autos, que a la acturía judicial de adscripción, le fue imposible notificar a los colindantes CRISTOBAL GONZALEZ JIMENEZ, MAXIMA OVANDO GARCIA, ADELA MAY BAUTISTA, así como al Jardín de Niños denominado Niños Héroes, por los motivos que expone en su constancia actuarial de fecha seis de agosto del año dos mil quince, en consecuencia, **desé vista** a la actora ROSARIA SÁNCHEZ MAY, para que dentro del término de **tres días hábiles**, siguientes al en que surta efecto la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, de conformidad con el artículo 123 Fracción III del código procesal civil en vigor.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, abogado patrono de la parte actora en el presente procedimiento, con su escrito de cuenta, y toda vez que de una revisión acuciosa a los autos en que se actúa, se advierte específicamente del auto de inicio de fecha quince de julio del año dos mil quince, que en su punto primero, se asentó que en la colindancia Este, el predio motivo de estas diligencias colinda con CRISTOBAL GONZALEZ JIMENEZ, en sesenta y dos metros, treinta centímetros, cuando lo correcto de acuerdo a lo manifestado por la promovente en su escrito inicial, es que colinda con CRISTOBAL GONZALEZ JIMENEZ, en una medida de sesenta y dos metros, treinta centímetros; aclaración que se hace para todos los efectos legales procedentes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LIC. LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que por auto de fecha nueve de julio del año dos mil quince, se reservó de acordar el escrito presentado por la ciudadana ROSARIA SÁNCHEZ MAY, recibido el día ocho del mes y año que discurre, se saca de la reserva para ser acordado en los siguientes términos.

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la ciudadana ROSARIA SÁNCHEZ MAY, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original del Contrato Privado de Compraventa, *Original del Certificado de no propiedad, *Escrito de Solicitud de Constancia de inscripción de la propiedad, *Copia del oficio emitido por el Coordinador de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, *Plano Original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería la Cruz del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-20-22.67 (CERO CERO HECTÁREAS, VEINTE ÁREAS, VEINTIDÓS CENTIÁREAS Y SESENTA Y SIETE FRACCIONES), localizada con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en treinta y seis metros, cuarenta centímetros, con CRISTOBAL GONZALEZ JIMENEZ; al Sur, en veintidós metros, cuarenta centímetros, con CARRETERA NACAJUCA A GUATACALCA; al Este, en sesenta y dos metros, treinta centímetros, con CRISTOBAL GONZALEZ JIMENEZ, y al Oeste, en línea quebrada en tres medidas: treinta y ocho metros, treinta centímetros con MAXIMA OVANDO GARCIA y Jardín de Niños NIÑOS HERÓES, diecinueve metros, setenta centímetros y veintiocho metros, cuarenta centímetros con ADELA MAY BAUTISTA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado

civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Acturía Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifiqúese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por ROSARIA SÁNCHEZ MAY, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **dírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser CRISTOBAL GONZALEZ JIMENEZ, MAXIMA OVANDO GARCIA, y ADELA MAY BAUTISTA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido la Ranchería la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco, igual que al JARDÍN DE NIÑOS denominado NIÑOS HERÓES, a través de quien legalmente lo represente.

SÉPTIMO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como autorizando personas para tales efectos y nombrando abogados patronos, en términos de lo establecido en el auto del uno de julio de dos mil quince, punto tercero.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

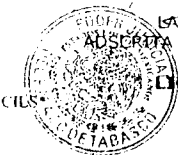
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.



No.- 4625

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 503/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución bancaria denominada "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, en su carácter de acreditado, con fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Tomando en cuenta que la parte ejecutada no hizo manifestación alguna en forma oportuna, como se advierte del cómputo secretarial visible a foja doscientos noventa y uno de autos, respecto de la vista otorgada en el punto segundo del auto de fecha treinta y uno de agosto del actual, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

SEGUNDO. Como lo solicita el licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado legal de la institución ejecutante, se aprueba el avalúo que presentó su perito, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$1'125,000.00 (un millón ciento veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo.

Siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la Cerrada Manantial, hoy número 109, identificado como Lote 6, Manzana 5, Fraccionamiento "Edén Premier" de la hoy Colonia Sabina, Municipio de Centro, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 120.00 M2, (Ciento Veinte Metros Cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NOROESTE: en 16.00 metros, con lote cinco de la manzana cinco; al SURESTE: en 16.00 metros, con el lote siete de la manzana cinco; al NORESTE: en 7.50 metros, con lote trece de la manzana cinco; al SUROESTE: en 7.50 metros, con Cerrada Manantial, amparada mediante escritura pública 4,638, volumen 104, de fecha veintuno de octubre del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del licenciado Ramón Hipólito Hernández Aguayo, notario público número diecinueve del Estado, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que contiene los contratos de compraventa, la fusión de predios, el acto de rectificación de superficie medidas y colindancias y el acto de protocolización del plano y del convenio de autorización para la urbanización del Fraccionamiento de Interés social denominado "Edén Premier" cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día veintitrés de noviembre del año dos mil cinco, bajo el número 14,163, del libro general de entradas a folios del 91077 al 91082 del libro de

duplicados volumen 129, quedando afectado entre otros el predio número 184,284, a folio 74 del libro mayor volumen 729, catastrado con el número de cuenta 135886.

Escritura número 18020. NOTA DE INSCRIPCIÓN.- Villahermosa, Tabasco, a 24 de Enero del año dos mil siete.- EL ACTO DE MANIFESTACIÓN DE OBRA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:19 horas, fue inscrito bajo el número 748 del libro general de entradas, a folios del 5884 al 5912 del libro de duplicados volumen 131.- Quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 184284 folio 74 del libro mayor volumen 729.- Recibo Núm. 3858521-3858519; al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$1'125,000.00 (un millón ciento veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) misma que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado a la finca hipotecada.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multicitado Código, anunciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez treinta horas del día veintiséis de octubre de dos mil quince.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante el licenciado ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA

No.- 4627

AVISO NOTARIAL**LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE

CALLE 5 DE MAYO NO 438

TELS. 12-19-53 Y 12-17-00

VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P. 86000

REG. FED. CAUS. LOFP-320209.

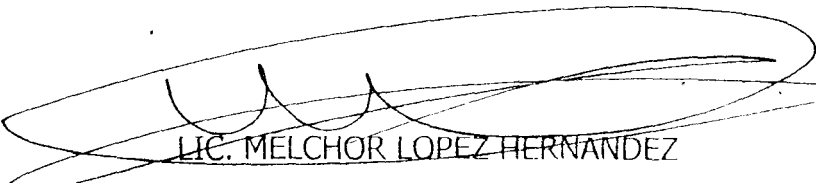
LIC. MELCHOR LOPEZ HERNÁNDEZ

NOTARIO ADSCRIPTO.

Villahermosa, Tabasco, a 23 de septiembre del año 2015.

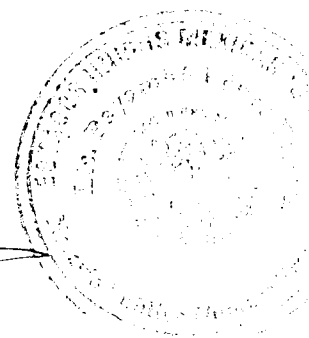
"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Esta dos Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 35,262 del Volumen CCCLXXIV otorgada ante mí, el 19 de agosto del año 2015 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora CARMEN GONZALEZ RIVERA los señores RAUL ROSIQUE GONZALEZ, OSCAR ROSIQUE GONZALEZ y VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ por sí y como apoderada de la señora LUCIA GUADALUPE ROSIQUE GONZALEZ aceptan la herencia y la señora VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ aceptó el cargo de albacea que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE


LIC. MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ

NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA

NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO.



No.- 4629

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 106/2014 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA ISELA Y ELIZABETH DE APELLIDOS PÉREZ DURÁN, CON FECHAS DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, VEINTIDÓS DE ENERO Y VEINTIDÓS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: --

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al Licenciado JAIME DAVID HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta dando cumplimiento a la vista que se le diera mediante auto de fecha tres de noviembre del presente año, exhibiendo el plano correspondiente, el cual se agrega a los presentes autos para que obre en el expediente con los efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO.- Por otra parte, el ocurso solicitante se cite para sentencia en el presente asunto, lo cual no resulta procedente en vista que de la revisión a las publicaciones presentadas por la parte actora, se advierte que éstas no cumplen con los requisitos previstos por el numeral 1318 del Código Civil del Estado, es decir, dichas publicaciones no fueron realizadas conforme a derecho en razón de que fueron publicadas con los datos de los colindantes mencionados por el promovente en su escrito inicial de demanda, los cuales son diferentes de los mencionados en su escrito de fecha veintinueve de abril del presente año, situación que se encuentra robustecida con el plano actualizado exhibido en autos, y toda vez que el Juzgador tiene la facultad de allegarse de todas las pruebas que sean para poder dictar una sentencia apegada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Adjetivo en la materia, publíquese el presente proveído y el auto de inicio de fecha veintidós de enero y el auto del veintidós de abril del presente año, haciéndole saber al público en general que se tiene actualmente como colindantes del predio rústico ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez número 143 de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 474.00 metros cuadrados, al Norte: 40.00 metros con Emisael Galmiche Tejeda y Martha Rudth Garduza Calcanéo, al Sur 40.00 con Netzahualcoyotl Moreno Jiménez, al Este 11.85 metros con la Calle Ignacio Gutiérrez, y al Oeste en 11.85 metros con Pablo Silván Durán; en consecuencia de lo anterior se dejan sin efecto los edictos y publicaciones que obran en autos del mes de junio de dos mil catorce, así como los avisos publicados en las distintas dependencias de la localidad.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído, el auto de inicio de fecha veintidós de enero y el auto del veintidós de abril del presente año, en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada SANDRA ADRIANA

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase por presentadas a las ciudadanas ROSA ISELA PÉREZ DURÁN Y ELIZABETH PÉREZ DURÁN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: UNA ESCRITURA ORIGINAL Y COPIA SIMPLE NÚMERO 7,236, UN CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ORIGINAL, CON COPIA DE UN ESCRITO; UN RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL ORIGINAL, DOS COPIAS SIMPLES DE UN ESCRITO, ORIGINAL DE UNA CONSTANCIA DEL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rústico que conforme a la escritura exhibida está ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 143 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 474.00 M2 metros cuadrados (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 40.00 Metros con GUADALUPE MORENO DE PÉREZ; AL SUR, 40.00 metros con MARÍA DEL

C. JIMÉNEZ JIMÉNEZ, al ESTE 11.85 metros con la CALLE IGNACIO GUTIERREZ; y al OESTE metros con MARÍA VIUDA DE MORENO.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 106/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes GUADALUPE MORENO DE PÉREZ y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 145; MARÍA DEL C. JIMÉNEZ JIMÉNEZ y/o quien sus intereses represente con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 149, y MARÍA JIMÉNEZ VIUDA DE MORENO y/o quien sus intereses represente en la calle Ignacio Gutiérrez número 141 todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; por lo que hace a la calle Ignacio Gutiérrez de esta Ciudad, se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos EZEQUIEL ZAMORA SANTIAGO, MARCELA ZAMORA SANTIAGO Y CATALINA DURAN ACEVEDO, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle José María Morelos y Pavón sin número de la colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizándolo para que en su nombre y representación a los ciudadanos JAIME DAVID HERNÁNDEZ y JAVIER GARDUZA SARABIA, designando al primero de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su

cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

OCTAVO. Advirtiéndose que fue adjuntado al escrito inicial de demanda, el original de la escritura pública que avala la acción, sin copia para que sea agregada a este expediente, con el fin de resguardar la integridad de aquéllos, se extrae una copia de los traslados exhibidos y ordena guardar el original en la caja de seguridad del Juzgado, previo cotejo con el original, por lo que deberá exhibir una copia simple más para acompletar el traslado del que fue tomada la copia para ser anexada al expediente.

NOVENO. Así mismo se requiere al promovente para que en un máximo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, exhiba a este juzgado el plano original actualizado que contenga las medidas y colindancias reales del predio que se pretende legitimar, advertido que de no hacerlo en el plazo legal concedido, se procederá al archivo del presente asunto.

DÉCIMO. Dígase al promovente que la escritura pública 7,236 volumen 76 de fecha 13 de julio del 2007, pasada ante la fe del licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Notario Público número dos de esta Ciudad, que contiene el acto de Información de Adperpetuum relativo al predio del cual promueve las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO, A VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presente con el escrito de cuenta signado por el Licenciado JAIME DAVID HERNANDEZ, Abogado patrono de la parte actora, en el cual manifiesta los nombres de los colindantes, así como

sus domicilios donde pueden ser notificados de la tramitación del presente procedimiento, por lo tanto se ordena a la fedataria judicial adscrita al Juzgado para que se constituya para notificar a Netzahualcóyotl Moreno Jiménez con domicilio en calle Ignacio Gutiérrez número 145 de la Colonia Centro de esta ciudad, el segundo colindante el ciudadano Pablo Silvan Duran con domicilio en calle Ignacio Gutiérrez número 149 de la colonia centro de esta ciudad, el tercer colindante el ciudadano Emisael Tejeda Galmiche y/o Martha Ruth Garduza Calcáneo con domicilio indistinto ubicado en carretera Huimanguillo a Chontalpa, ejido la Esperanza y/o Prolongación de Libertad sin número de la colonia Pueblo nuevo de esta ciudad, todos del municipio de Huimanguillo, para que cerciorada con minuciosa acuciosidad, de ser los domicilios correctos proceda a notificar el auto de inicio de fecha veintidós de enero del dos mil catorce y lo ordenado en el presente proveído debiendo levantar acta pormenorizada de los hechos, siguiendo las directrices que marcan los artículos 130, 131, 132, 133 y 134 del Código Adjetivo vigente en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Sandra Adriana Carbajal Díaz, Jueza De Paz Del Séptimo Distrito Judicial Del Estado, ante el Licenciado Jorge Manuel Escayola Lazo, Secretario De Acuerdos, que certifica, autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLA HERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE - CONSTE.

SECRETARIO JUDICIAL
Jorge Manuel Escayola Lazo

No.- 4632

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

Que en el expediente 149/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por ROSA MARÍA GUENDULAIN PACHECO, con fecha veinte de agosto del dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, MÉXICO, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a ROSA MARÍA GUENDULAIN PACHECO, con su escrito inicial, y documentos anexos consistentes en:

- Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por anteriormente denominado (IFE), a nombre de ROSA MARÍA GUENDULAIN PACHECO.
- Original de la Constancia de Posesión, expedida por el Licenciado Ángel Manuel Sabido Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento municipal de esta localidad a nombre de ROSA MARÍA GUENDULAIN PACHECO.
- Original del plano del predio expedido por el subdirector de catastro municipal.

- Original de la Manifestación Catastral, expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal.
- Copia al carbón de la notificación catastral, expedido por el Subdirector de Catastro, Abraham Montejo de la Cruz, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Original del Certificado de Predio, expedido por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciado Catalino Torres Morales.
- Copia del Recibo de pago predial expedido por la Dirección de Finanza Municipal, a nombre de ROSA MARÍA GUENDULAIN PACHECO.
- Original de la Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, de la ranchería Otatal de este municipio, a nombre de ROSA MARÍA GUENDULAIN PACHECO.
- Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por anteriormente denominado (IFE), a nombre de MAURILIO AREVALO PERALTA.
- Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por anteriormente denominado (IFE), a nombre de PILAR AREVALO PERALTA.
- Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por anteriormente denominado (IFE), a nombre de MIGUEL ALEJO LÓPEZ.

Por medio del cual ROSA MARÍA GUENDULAIN PACHECO, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la **Ranchería OTATAL**, denominada "**LA MINA**", perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de **(51-64-29-00 MTRS2 Has)**; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Norte (739.00mts)** mil setecientos treinta y nueve metros con **CARRETERA A SAN PEDRO Y (80.00)** ochenta metros, con **TELESECUNDARIA "CARLOS A. MADRAZO"**, al **SUR (434.00 MTS)** cuatrocientos treinta y cuatro metros y **(110.00 MTRS)** ciento diez metros con **VIA DEL FERROCARRIL**, al **ESTE (125.00 MTS)** ciento veinticinco metros con **TELESECUNDARIA "CARLOS A. MADRAZO"** y **(522.00 MTRS)** quinientos veintidós metros con **JORGE ALONSO SALVADOR AGUILAR**, y al **OESTE (522.00 MTS)** quinientos veintidós metros, con **PAULITA LÓPEZ HERNÁNDEZ**.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dilucidar sus derechos.

Así también, **fiensen avisos** en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado Civil de Primera Instancia, Juzgado Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, oficina encargada del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio, informe a este juzgado en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, si el predio rústico ubicado en la **Ranchería OTATAL**, denominada "**LA MINA**", perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de **(51-64-29-00 MTRS2 Has)**; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Norte (739.00mts)** mil setecientos treinta y nueve metros con **CARRETERA A SAN PEDRO Y (80.00)** ochenta metros, con **TELESECUNDARIA "CARLOS A. MADRAZO"**, al **SUR (434.00 MTS)** cuatrocientos treinta y cuatro metros y **(110.00 MTRS)** ciento diez metros con **VIA DEL FERROCARRIL**, al **ESTE (125.00 MTS)** ciento veinticinco metros con **TELESECUNDARIA "CARLOS A. MADRAZO"** y **(522.00 MTRS)** quinientos veintidós metros con **JORGE ALONSO SALVADOR AGUILAR**, y al **OESTE (522.00 MTS)** quinientos veintidós metros, con **PAULITA LÓPEZ HERNÁNDEZ**. PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos

QUINTO. De igual forma gírese oficio a la Policía Estatal de Caminos, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra dentro de los límites o abarca una vía estatal, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos, informe que deberá rendir dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la **Ranchería OTATAL**, denominada "**LA MINA**", perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de **(51-64-29-00 MTRS2 Has)**; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Norte (739.00mts)** mil setecientos treinta y nueve metros con **CARRETERA A SAN PEDRO Y (80.00)** ochenta metros, con **TELESECUNDARIA "CARLOS A. MADRAZO"**, al **SUR (434.00 MTS)** cuatrocientos treinta y cuatro metros y **(110.00 MTRS)** ciento diez metros con **VIA DEL FERROCARRIL**, al **ESTE (125.00 MTS)** ciento veinticinco metros con **TELESECUNDARIA "CARLOS A. MADRAZO"** y **(522.00 MTRS)**

quinientos veintidós metros con **JORGE ALONSO SALVADOR AGUILAR**, y al **OESTE (522.00 MTS)** quinientos veintidós metros, con **PAULITA LÓPEZ HERNÁNDEZ**.

SEXTO. Con las copias simples de del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al **Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ**, a fin de que en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, manifieste lo que a su derecho corresponda. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

SÉPTIMO. Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** para manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír, y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes: **Jorge Alonso Salvador Aguilar, Paulita López Hernández, y representante legal de Telesecundaria "Carlos A. Madrazo"**; con domicilios—según lo afirma el promovente en su escrito inicial— en la **Ranchería Otatal, denominado "LA MINA"**, perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco.

OCTAVO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del **Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco**, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

NOVENO. Gírese atento oficio al **DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)**, EN EL ESTADO, CON DOMICILIO UBICADO EN PASEO USUMACINTA NUMERO 120, COLONIA PRIMERO DE MAYO VILLAHERMOSA, TABASCO, anexando copia debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la **Ranchería OTATAL**, denominada "**LA MINA**", perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de **(51-64-29-00 MTRS2 Has)**; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Norte (739.00mts)** mil setecientos treinta y nueve metros con **CARRETERA A SAN PEDRO Y (80.00)** ochenta metros, con **TELESECUNDARIA "CARLOS A. MADRAZO"**, al **SUR (434.00 MTS)** cuatrocientos treinta y cuatro metros y **(110.00 MTRS)** ciento diez metros con **VIA DEL FERROCARRIL**, al **ESTE (125.00 MTS)** ciento veinticinco metros con **TELESECUNDARIA "CARLOS A. MADRAZO"** y **(522.00 MTRS)** quinientos veintidós metros con **JORGE ALONSO SALVADOR AGUILAR**, y al **OESTE (522.00 MTS)** quinientos veintidós metros, con **PAULITA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

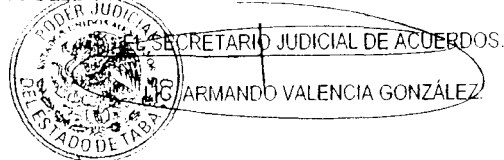
DÉCIMO. Se tiene a la parte actora en su escrito inicial, por señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado; por lo que con fundamento 131, fracción II, del Código de Procedimiento Civil en el Estado, se le fijan las lista de los estrados de este juzgado para citas y notificaciones y por autorizando para tales efectos, al pasante en derecho Justino Perera Correa, así como para revisar el expediente.

DECIMO PRIMERO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo.

----- Firmas ilegibles -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES

DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO.



No.- 4633

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA

C. ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "BRISAS DEL CARRIZAL" A.C.

A TRAVES DE SANTANA GARCIA GALMICHE Y/O A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA (demandada)

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 00217/2013 y acumulado el 00287/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA, promovido por IRENE SOBERANO RAMON, en contra de la ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "BRISAS DEL CARRIZAL A.C." A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DE ELENA GARCIA JIMENEZ, GUADALUPE LEON JIMENEZ, Notario Público adscrito al ejercicio, actuando en el protocolo de la Notaria Pública número uno de Nacajuca, Tabasco, de la que es titular el licenciado RODOLFO LEON RIVERA, y el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con fecha veintisiete de agosto de dos mil quince, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL. NACAJUCA, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. El estado procesal, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene recibido el oficio 2053, signado por el Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, con el que devuelve **sin diligenciar**, EL EXHORTO 161/2015, DEDUCIDO DEL PRESENTE ASUNTO, en el que consta que no fue posible localizar el domicilio de la demandada "BRISAS DEL CARRIZAL, A.C.", a través de SANTANA GARCÍA GALMICHE y/o a través de quien legalmente la represente, por lo que agréguese a los autos para que conste como legalmente proceda, con fundamento en el artículo 3 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se tiene presentado al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que se ha agotado la búsqueda en este asunto de "BRISAS DEL CARRIZAL, A.C." a través de SANTANA GARCÍA GALMICHE y/o a través de quien legalmente la represente, sin que se localizara el domicilio de esta, se declara que la demandada de referencia resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, **se ordena emplazar a la demandada "BRISAS DEL CARRIZAL, A.C.", a través de SANTANA GARCÍA GALMICHE y/o a través de quien legalmente la represente, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente sellados, cotejados y rubricados, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los

hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo.

TERCERO. De igual manera podrá ofrecer las pruebas que estime oportunas y deberá señalar domicilio en esta jurisdicción (dentro del perímetro de la cabecera Municipal de Nacajuca, Tabasco), para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

CUARTO. Se tiene al actor en otro de sus escritos de cuenta, autorizando a los abogados JUAN ALBERTO MAGAÑA OVANDO y KARINA VANESA ALVAREZ JIMENEZ, para recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se le entregue todo tipo de documentos, autorización que se le tiene hecha en términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Lo acordó, manda y firma la licenciada Verónica Luna Martínez, Jueza Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, Nacajuca, Tabasco, México, asistida de la Secretaria Judicial, licenciado Lorena Ivette de la Cruz Aquino, que certifica y da fe.

Transcripción del auto de fecha diecisiete de mayo de 2013

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado el Licenciado RAUL PONCE SANCHEZ, con su escrito que se provee, con el que vienen a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto primero del auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, exhibiendo (1) escritura copia certificada número 17,339, en consecuencia se ordena dar trámite al escrito inicial de la siguiente manera:

SEGUNDO: Por presentada IRENE SOBERANES RAMON, Apoderado Legal de JOSE EDUARDO MEDINA RAMIREZ, personalidad que acredita con la escritura Pública número 11,976, volumen 137 de fecha veinticinco del mes de julio de dos mil tres, otorgada ante la fe del Licenciado DOMINGO RUIZ RAMON, Notario Público número Diez de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) contrato privado de promesa de compraventa con reserva de dominio en original, (1) pagare original por la cantidad de \$ 4,364.00, (1) plano original, (1) escritura pública original número 11,976, con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA PUBLICA, contra de la Asociación civil

denominada "brisas del carrizal A.C. a través de quien legalmente la representante, de ELENA GARCIA JIMÉNEZ, GUADALUPE LEON JIMÉNEZ, Notario Público adscrita al ejercicio, actuando en el protocolo de la Notaría Pública número uno de Nacajuca, Tabasco, de la que es titular el Licenciado RODOLFO LEON RIVERA, y el INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, perteneciente al Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, personas que pueden ser notificadas y emplazadas a juicio en el PRIMERO: Calle Tamarindo, Manzana 64, Lote 01 del Fraccionamiento "BRISAS DEL CARRIZAL", de la Ranchería Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco, el SEGUNDO: Calle Venustiano Carranza número 510-A de la Colonia Centro de Villahermosa, Tabasco, el TERCERO: En la calle Remedios Ney número 06 del Municipio de Nacajuca, Tabasco, y el CUARTO: En la calle Dueñas número 45 de la Colonia Centro de Jalpa de Méndez, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones marcadas con los incisos A), B) y C) del demandado INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, DEL Municipio de Jalpa de Méndez, las prestaciones marcadas en los incisos A) y B), del demandado: Licenciada GUADALUPE LEON JIMÉNEZ, Notario Público Adscrita en ejercicio, actuando en el protocolo de la Notaría Pública número uno de Nacajuca, Tabasco, de la que es titular el Licenciado RODOLFO LEON RIVERA, los incisos A) y B), del escrito de demanda.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1883, 1884, 1885, 1905, 1906, 1918 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrán por presuntivamente aceptados los hechos que dejare de contestar, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Téngase a la parte actora nombrando como abogado patrocinador a los licenciados RAÚL PONCE SÁNCHEZ y MARGARITA GARCIA BRITO, a quienes se les reconoce su personalidad por cumplir con la inscripción de su cédula en los libros y registros con que cuenta el juzgado para tal fin, acorde a los artículos 85 y 86 de la ley adjetiva civil invocada.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Guayacán, lote 33, manzana 52, del fraccionamiento Brisas del Carrizal, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Profesionistas mencionados en el punto que antecede, así como a las Licenciadas CLARA ELENA FLORES ZAMUDIO y ZAIRA RUTRH SANTILLAN MIRSAYDI, de manera indistinta de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SÉPTIMO. Como lo solicita la promovente y con fundamento en el diverso 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, como medida de conservación se ordena girar oficio al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en Villahermosa, Tabasco, con domicilio empíricamente conocido en Jalpa de Méndez, Tabasco, haga la anotación preventiva de la demanda, respecto al lote 26, de la manzana 47, ubicado en la calle Palo Mulato del Fraccionamiento BRISAS DEL CARRIZAL, constante de una superficie de 112.00 m2, (ciento doce metros cuadrados), con las medidas y coordenadas siguientes: al NORTE: Siete metros con lote siete, al

SUR: Siete metros con calle Palo Mulato; al ESTE: Dieciséis metros con Lote Veintisiete; al OESTE: Dieciséis metros con lote veinticinco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 296 del Libro General de entradas, a folios 1608 al 1611 del Libro de Duplicados, volumen 25, quedando afectado por dicho contrato el predio número 12354 a folio 141 del Libro mayor, volumen 51, para que preventivamente haga la anotación de la demanda y que conozca esta circunstancia de que el bien motivo de la inscripción se encuentre sujeto y que perjudique a cualquier tercero adquirente, debiendo adjuntar copia certificada de la demanda y anexos.

OCTAVO. Tomando en cuenta que el domicilio de los demandados ELENA GARCIA JIMÉNEZ y el INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, perteneciente al Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como a la Jueza Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda, proceda a emplazar a los citados demandados en términos de punto tercero de este auto; así mismo se faculta a dicha juzgadora, para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del exhorto a girar, incluso para actuar en días y horas inhábiles.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza Civil de Primera Instancia del décimo sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, que autoriza, certifica y da fe

Transcripción del auto de fecha siete de junio de 2013

MODIFICAN DEMANDA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presente la Ciudadana IRENE SOBERANES RAMON, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace aclaración y modificación del escrito inicial de demanda de fecha ocho de febrero del dos mil trece, en cuanto a las prestaciones reclamadas a la demandada ELENA GARCIA JIMÉNEZ, aclarando las prestaciones que a esta le reclama, según los planteamientos realizados en su escrito de cuenta.

SEGUNDO. Seguidamente de conformidad con el artículo 207 del Código Procesal Civil en vigor, el cual reza "Retiro y modificación de la demanda. El actor podrá modificar o retirar la demanda antes de que haya sido emplazado el demandado". Y toda vez que como constan en autos los demandados que no han sido legalmente emplazados a juicio, en tales circunstancias, se tiene a IRENE SOBERANES RAMON, parte actora en el presente juicio, por ACLARANDO y MODIFICANDO su escrito inicial de demanda de fecha ocho de febrero del dos mil trece, mismo que se ordena notificar a los demandados adjunto al auto de inicio de fecha diecisiete de mayo del año actual.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, tórnese nuevamente los autos, al Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, para que proceda dar cumplimiento al auto de inicio de fecha diecisiete de mayo del año actual, y deberá notificar el presente proveído y adjuntar al traslado las copias del escrito de cuenta (de modificación de demanda).

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MEXICO, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD DEBIENDO PUBLICAR LOS AUTOS

DE FECHAS SIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE Y VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (24) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE SESENTA DIAS HÁBILES,

CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PÚBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

SECRETARÍA JUDICIAL

LIC LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO

No.- 4631

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el expediente 148/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, con fecha diecinueve de agosto del dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra dice:



AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, MÉXICO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS, La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, con su escrito inicial, y documentos anexos consistentes en:

- Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por anteriormente denominado (IFE), a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Original de la Constancia de Posesión, expedida por el Licenciado Ángel Manuel Sabido Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento municipal de esta localidad.
- Original de la Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal, de la rancharía Revancha, de este municipio.
- Original del plano del predio expedido por el subdirector de catastro municipal.
- Original del Certificado de Predio, expedido por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciado Catalino Torres Morales.
- Copia del Recibo de pago predial expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Original de la notificación catastral, expedida por el Subdirector de Catastro, Abraham Montejo de la Cruz, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Copia al carbón de la notificación catastral, expedido por el Subdirector de Catastro, Abraham Montejo de la Cruz.
- Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por anteriormente denominado (IFE), a nombre de ERICK TRINIDAD RAMÍREZ.
- Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por anteriormente denominado (IFE), a nombre de BALBINO PÉREZ MARTÍNEZ.
- Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por anteriormente denominado (IFE), a nombre de TERESA DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ.

Por medio del cual GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía La Revancha, denominada "SAN MIGUEL", perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (35-30-71.53-M2 Has); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (1,260mts) mil doscientos metros con JUAN PÉREZ MUÑOZ, al SUR (909.12, 190.60MTS) novecientos nueve metros, con HERMANOS RIOS; y (152.60) ciento cincuenta y dos metros con RÍO SAN PEDRO, al OESTE (459.96 MTS) cuatrocientos ochenta y seis metros, con RÍO SAN PEDRO, al OESTE (246.00 MTS) doscientos cuarenta y seis metros, con JUAN PÉREZ MUÑOZ. PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio, adjuntando copia

(489.96 MTS) cuatrocientos ochenta y nueve metros, con noventa y seis centímetros con RÍO SAN PEDRO, al OESTE (246.00 MTS) doscientos cuarenta y seis metros, con JUAN PÉREZ MUÑOZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio, informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, si el predio rústico ubicado en la Rancharía La Revancha, denominada "SAN MIGUEL", perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (35-30-71.53-M2 Has); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (1,260mts) mil doscientos metros con JUAN PÉREZ MUÑOZ, al SUR (909.12, 190.60MTS) novecientos nueve metros, con HERMANOS RIOS; y (152.60) ciento cincuenta y dos metros con RÍO SAN PEDRO, al OESTE (459.96 MTS) cuatrocientos ochenta y seis metros, con RÍO SAN PEDRO, al OESTE (246.00 MTS) doscientos cuarenta y seis metros, con JUAN PÉREZ MUÑOZ. PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio, adjuntando copia la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. De igual forma gírese oficio a la Policía Estatal de Criminalística, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las diligencias de información de dominio de los finqueros, a través de una vez enterado, adjuntando copia de la diligencia de verificación, para que se pueda rendir dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Rancharía La Revancha, denominada "SAN

MIGUEL", perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (35-30-71.53-M2 Has); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (1,200mts) mil doscientos metros con **JUAN PÉREZ MUÑOZ**, al SUR (909.12, 190.00MTS) novecientos nueve metros, con centímetros; ciento noventa metros con **HERMANOS RIOS**; y (152.00) ciento cincuenta y dos metros con **RÍO SAN PEDRO**, al **ESTE** (489.96 MTS) cuatrocientos ochenta y nueve metros, con noventa y seis centímetros con **RÍO SAN PEDRO**, al **OESTE** (246.00 MTS) doscientos cuarenta y seis metros, con **JUAN PÉREZ MUÑOZ**, PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Con las copias simples de del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ**, a fin de que en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, manifieste lo que a su derecho corresponda. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

SÉPTIMO. Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES para manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír, y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de esta fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes: **JUAN PÉREZ MUÑOZ Y HERMANOS RIOS**; con domicilios—según lo afirma el promovente en su escrito inicial— en la **Ranchería La Revancha**, denominado "**SAN MIGUEL**", perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco.

OCTAVO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

NOVENO. Gírese atento oficio al DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EN EL ESTADO, CON DOMICILIO UBICADO EN PASEO USUMACINTA NUMERO 120, COLONIA PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA, TABASCO, anexando copia debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la **Ranchería La Revancha**, denominada "**SAN MIGUEL**", perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (35-30-71.53-M2 Has); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (1,200mts) mil doscientos metros con **JUAN PÉREZ MUÑOZ**, al SUR (909.12, 190.00MTS) novecientos nueve metros, con

centímetros; ciento noventa metros con **HERMANOS RIOS**; y (152.00) ciento cincuenta y dos metros con **RÍO SAN PEDRO**, al **ESTE** (489.96 MTS) cuatrocientos ochenta y nueve metros, con noventa y seis centímetros con **RÍO SAN PEDRO**, al **OESTE** (246.00 MTS) doscientos cuarenta y seis metros, con **JUAN PÉREZ MUÑOZ**; PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Con fundamento en el artículo 241 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, para los efectos de mejor proveer, este Juzgador ordena girar atento oficio a la Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, Licenciada Rosalinda Valencia Pérez, para los efectos de que en un término de quince días hábiles, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la recepción del presente proveído, realice las diligencias que considere necesarias e informe a esta autoridad si el predio rústico ubicado en la **Ranchería La Revancha**, denominada "**SAN MIGUEL**", perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (35-30-71.53-M2 Has); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (1,200mts) mil doscientos metros con **JUAN PÉREZ MUÑOZ**, al SUR (909.12, 190.00MTS) novecientos nueve metros, con centímetros; ciento noventa metros con **HERMANOS RIOS**; y (152.00) ciento cincuenta y dos metros con **RÍO SAN PEDRO**, al **ESTE** (489.96 MTS) cuatrocientos ochenta y nueve metros, con noventa y seis centímetros con **RÍO SAN PEDRO**, al **OESTE** (246.00 MTS) doscientos cuarenta y seis metros, con **JUAN PÉREZ MUÑOZ**. Perteneciente a tierras ejidales, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho, lo anterior, en virtud de que en el escrito de demanda manifestó que al **ESTE** (489.96 MTS) cuatrocientos ochenta y nueve metros, con noventa y seis centímetros con **RÍO SAN PEDRO**, tal y como se observa en el plano que exhibió de dicho predio y así este Juzgador pueda estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DECIMO PRIMERO. Se tiene a la parte actora en su escrito inicial, por señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado; por lo que con fundamento 131, fracción II, del Código de Procedimiento Civil en el Estado, se le fijan las lista de los estrados de este juzgado para citas y notificaciones y por autorizando para tales efectos, al pasante en derecho Justino Perera Correa, así como para revisar el expediente.

DÉCIMO SEGUNDO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo.

----- Firmas ilegibles -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.

No.- 4628

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **581/2015**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **ASUNCION LOPEZ RAMOS**, CON FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano **ASUNCION LOPEZ RAMOS**, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha 30 de abril de dos mil quince, expedido por el IRET, escrito dirigido a la licenciada **MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ**, Directora del IRET, de fecha 29 de abril de dos mil quince, recibido en dicho Instituto el cinco de junio del año dos mil quince, volante numero 212734 de fecha 06 de mayo de 2015, expedido por la licenciada **MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ**, Directora del IRET, plano original de fecha febrero de 2015, a nombre de **ASUNCION LOPEZ RAMOS**, copia simple del plano a nombre del promovente, copia simple de la credencial de elector expedida por el IFE a nombre de **ASUNCION LOPEZ RAMOS** y un traslado; con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto del predio urbano ubicado en la Calle las Palmas, Zona 1 Manzana numero 25 de la Villa Luis Gil Pérez del Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de 109.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.21 metros con el lote numero 21, propiedad del promovente, AL SUR: 21.90 metros con Calle las palmas, y AL ESTE: 10.06 metros con Propiedad de **MARCELINA MONTEJO MONTESINOS**.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado**, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al **Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad**, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, en el termino de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus

derechos convenga. y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

TERCERO: Tórrense los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a la colindante **MARCELINA MONTEJO MONTESINOS**, en su domicilio en la Calle las Palmas sin número de la Villa Luis Gil Pérez del Municipio del Centro Tabasco y le haga saber, que cuentan con el termino de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifieste y haga valer lo que a sus derechos corresponda, y presencie el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desea.

CUARTO: Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado **REY DAVID RAMIREZ CORONA**, así como a los pasantes en derecho **MANUEL JESUS GONZALEZ ROMERO** y **EDGAR LOPEZ ORTIZ**.

QUINTO: En cuanto a las pruebas que ofrece, se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR**, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA **MARISOL CAMPOS RUIZ**, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.



No.- 4604

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 265/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SIMON CHAN HERNANDEZ, CON FECHAS VEINTISEIS DE MAYO, DIECIOCHO DE JUNIO Y TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTARON AUTOS DE QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SIMON CHAN HERNANDEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original de escritura privada de compraventa, * Original del plano * Original de un recibo de pago del predial, * Copia de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, * Copia del oficio 358 de fecha quince de abril del dos mil quince, con sello original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería la Cruz de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 2684.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al **NORESTE: en 25.49 metros con CALLEJON DE ACCESO, al SUROESTE: en 28.30 metros con EMETERIO HERNANDEZ GARCIA, al SURESTE: 99.98 metros con BARTOLO CHAN HERNANDEZ, y al NOOESTE: 99.99 metros con ARGELIA CHAN HERNANDEZ.**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 377, 378, 379, 380, 391, 393, 394 fracción I, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrase en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda corrasse traslado y notifiqúese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **SIMON CHAN HERNANDEZ**, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos e intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de dar y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones serán las que conforme a las reglas generales, deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 142 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este provido y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible, y devuélvalo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos e intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de dar, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Quiénes resultan ser **EMETERIO HERNANDEZ GARCIA, BARTOLO CHAN HERNANDEZ y ARGELIA CHAN HERNANDEZ**, Quiénes tienen su domicilio ampliamente conocido, al primero de los citados en la Calle Cuauhtémoc sin número, Colonia Centro, el segundo de los citados en la Calle Cuauhtémoc sin número, Colonia Centro y la tercera de los citados en la Calle Insurgente sin número, Colonia Centro, de Nacajuca, Tabasco.

SÉPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para dar y recibir, citas y notificaciones en el Bosque del Indio, ubicado en la Calle Ignacio Ramírez, No. 86, Col. Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **RAMÓN GÓMEZ SALAZAR y MINERVA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ**, se le tiene por hecha la autorización a favor de los citados profesionistas, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo en cuanto la designación de abogado patrono de los profesionistas citados, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la que hace a favor del licenciado **RAMÓN GÓMEZ SALAZAR**.

ya que cuenta con cédula profesional inscrita en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

Ahora bien en cuanto a la designación que hace a favor de la licenciada **MINERVA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ**, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su cédula profesional. Una vez que la registre ante este Juzgado, se le tendrá como Abogado Patrono a la profesionista antes citada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **LILIANA MARIA LOPEZ SOSA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPUBLICA MEXICANA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 726 y anexo, signado por el Juez de Paz del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, licenciado **FRANCISCO PAUL ALVARADO**, mediante el cual devuelve a este juzgado el Exhorto número 46/2015, deducido del expediente número 265/2015, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **SIMON CHAN HERNANDEZ**, debidamente diligenciado, mismo que se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Toda vez que el **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, no hizo manifestación alguna respecto a la radicación de la presente causa, se le tiene por perdido el derecho que tenía para hacerlo y se le declara en rebeldía, asimismo no señaló domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se le señala para tales fines LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

TERCERO.- Se tiene por presentado al licenciado **RAMÓN GÓMEZ SALAZAR**, abogado patrono del actor en el presente procedimiento, mediante el cual viene a dar contestación a la vista que se le diera mediante provido del ocho de junio del año actual, dentro del término que se le concedió, y manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

3. El colindante **EMETERIO HERNANDEZ GARCIA**, ya fallecido, y en la actualidad es su hijo **RAMÓN HERNANDEZ CERINO**, quien funge como nuevo propietario del predio que colinda al Sureste, con su propiedad, señalando como domicilio particular del Ciudadano **RAMÓN HERNANDEZ CERINO**, el ubicado en la Ranchería la Cruz de este municipio, de Nacajuca, Tabasco, precisamente en Callejón sin Nombre.

4. El colindante **BARTOLO CHAN HERNANDEZ**, le vendió a su hijo **JESUS CHAN OVANDO**, quien funge como propietario del predio que colinda al Sureste, con su propiedad, señalando como domicilio particular del Ciudadano **JESUS CHAN OVANDO**, el ubicado en la Carretera a Guatacalca sin número de la Ranchería la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

CUARTO.- Consecuentemente, turnense los presentes autos a la actuaría judicial adscrita a este juzgado, para que realice la notificación a los colindantes, en los domicilios descritos en el punto anterior, en términos del auto de inicio de fecha veintiseis de mayo del año actual, así como del presente provido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **LILIANA MARIA LOPEZ SOSA**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

CUENTA SECRETARIAL.- En tres agosto del año dos mil quince, la suscrita Secretaría de acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito signado por el licenciado **RAMÓN GÓMEZ SALAZAR**, recibidos el quince de julio del año en curso. Conste.-

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPUBLICA MEXICANA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **RAMÓN GÓMEZ SALAZAR**, abogado patrono del actor en el presente procedimiento, mediante el cual viene a dar contestación a la vista que se le diera mediante provido del seis de julio del año actual, dentro del término que se le concedió, y bajo protesta de decir verdad, aclara el domicilio de los colindantes siguientes:

1. Del ciudadano **RAMÓN HERNANDEZ CERINO**, se ubica en la Ranchería la Cruz de este municipio, precisamente en Callejón sin Nombre, comunidad que pertenece a la Zona Dos de esta entidad municipal.

2. Del ciudadano **JESUS CHAN OVANDO**, se encuentra y ubica en la Carretera a Guatacalca sin número, Ranchería la Cruz de este municipio, comunidad que pertenece a la Zona Dos de esta entidad municipal.

SEGUNDO.- Consecuentemente, turnense los presentes autos a la actuaría judicial adscrita a este juzgado, para que realice la notificación a los colindantes, en los domicilios descritos en el punto anterior, en términos del auto de inicio de fecha veintiseis de mayo del año actual, así como del presente provido.

Se le hace saber al promovente en cuanto a su procedimiento de acompañar a la actuaría, que deberá apersonarse al juzgado a agendar fecha con la fedataria judicial, a llevar a efecto la notificación señalada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **LILIANA MARIA LOPEZ SOSA**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL 25 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
AL SEÑALADO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL

No.- 4605

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 263/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARGELIA CHAN HERNÁNDEZ, CON FECHAS TRECE DE JULIO, DIECIOCHO DE JUNIO Y VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTARON AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado RAMON GOMEZ SALAZAR, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación a la vista que se le dio mediante auto de fecha uno de julio del año que discurre, y manifiesta que bajo protesta de decir verdad, el domicilio del ciudadano RAMÓN HERNANDEZ CERINO, colindante de la parte suroeste, se encuentra ubicado en la **Ranchería la Cruz de este municipio, de Nacajuca, Tabasco**, precisamente en **Callejón sin nombre, Comunidad que pertenece a la Zona Dos** de esta entidad Municipal de la referida ranchería.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que mediante auto de fecha uno de julio del presente año, se reservo la notificación al colindante MANUEL MAGAÑA y/o MANUEL LONGINO RAMÓN GARCIA, túrnense los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado, para que realice la notificación a RAMÓN HERNANDEZ CERINO, en el domicilio descrito en el punto anterior, así como al ciudadano MANUEL MAGAÑA y/o MANUEL LONGINO RAMÓN GARCIA, en domicilio proporcionado en los presentes autos, notificación que deberá realizar en términos del auto de inicio de fecha veintiséis de mayo del año actual, del proveído uno de julio del mismo año, así como del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por recibido al oficio número 726 y anexo, signado por el Juez de Paz del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Licenciado FRANCISCO PAUL ALVARADO, mediante el cual devuelve a este juzgado el Exhorto número 46/2015, derivado del expediente número 265/2015, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el ciudadano SIMON CHAN HERNANDEZ, debidamente diligenciado, mismo que se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Toda vez que EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, no hizo manifestación alguna respecto a la radicación de la presente causa, se le tiene por perdido el derecho que tenía para hacerlo y se le declara en rebeldía, asimismo no señaló domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se le señala para tales fines LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

TERCERO. Se tiene por presentado al licenciado RAMÓN GOMEZ SALAZAR, abogado patrono del actor en el presente procedimiento, mediante el cual viene a dar contestación a la vista que se le dió mediante proveído del ocho de junio del año actual, dentro del término que se le concedió, y manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- El colindante EMETERIO HERNANDEZ GARCIA, ya falleció, y en la actualidad es su hijo RAMÓN HERNÁNDEZ CERINO, quien funge como nuevo propietario del predio que colinda al Suroeste, con mi propiedad, señalando como domicilio particular del ciudadano RAMÓN HERNÁNDEZ CERINO, el ubicado en la Ranchería la Cruz de este

municipio, de Nacajuca, Tabasco, precisamente en Callejón sin Nombre.

- El colindante BARTOLO CHAN HERNANDEZ, le vendió a su hijo JESUS CHAN OVANDO, quien funge como propietario del predio que colinda al Sureste, con mi propiedad, señalando como domicilio particular del ciudadano JESUS CHAN OVANDO, el ubicado en la Carretera a Guatacalca sin número de la Ranchería la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

CUARTO. Consecuentemente, túrnense los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado, para que realice la notificación a los colindantes, en los domicilios descritos en el punto anterior, en términos del auto de inicio de fecha veintiséis de mayo del año actual, así como del presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ARGELIA CHAN HERNÁNDEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original de Escritura privada de compraventa, *Plano Original, *Original de recibo de Pago 07518 *Copia del Oficio 356, signado por La Registradora Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha quince de abril del año dos mil quince, con sello original, *Original del Certificado de no Propiedad del Registrador Público de la Propiedad, emitido por el Titular del Instituto Registral del Estado de Tabasco con residencia en Jalpa de Méndez, Tabasco, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar el pleno dominio de un predio **rústico**, ubicado en la **Ranchería Cruz del Municipio de Nacajuca, Tabasco**, con una superficie de **2,681.06 metros cuadrados**, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias, al **NORESTE: en 25.49 metros con CALLEJÓN DE ACCESO; al SUROESTE: en 28.30 metros con PROPIEDAD DE EMETERIO HDEZ GARCÍA; al SURESTE: en 99.99 metros con PROPIEDAD DE SIMON CHAN HERNÁNDEZ; y al NOROESTE: en 100.08 metros con PROPIEDAD DE MANUEL MAGAÑA.**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 377, 378, 379, 390, 391, 903, 906 fracción I, 1318 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacernos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda corrasse traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por ARGELIA CHAN HERNÁNDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la supplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma

circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO. - Hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **EMETERIO HERNÁNDEZ GARCÍA, SIMÓN CHAN HERNÁNDEZ y MANUEL MAGANA**, quienes pueden ser notificados en sus domicilios particulares, ampliamente conocidos ubicados en la calle Cuauhtémoc s/n Colonia Centro de Nacajuca, Tabasco.

SEPTIMO. - Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO. - La promovente señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones en el Despacho Judicial, ubicado en la Calle Ignacio Ramírez, No. 86, Col. Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **RAMÓN GÓMEZ SALAZAR y MINERVA DE LA CRUZ RODRIGUEZ**, se le tiene por hecha la autorización a favor de los citados profesionistas, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo en cuanto a la designación de abogado patrono de los profesionistas citados, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la que hace a favor del Licenciado **RAMÓN GÓMEZ SALAZAR**, ya que cuenta con cedula profesional inscrita en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

Ahora bien en cuanto a la designación que hace a favor de la Licenciada **MINERVA DE LA CRUZ RODRIGUEZ**, no ha lugar acordar favorable su petición, en

virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su cedula profesional. Una vez que la registre ante este Juzgado, se le tendrá como Abogado Patrono al profesionista antes citado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA**, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ASCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

CILS*

No.- 4606

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 698/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado JOAQUÍN GUZMAN MANCILLA y/o FRANCISCO DE JESÚS OVILLA RODRIGUEZ y/o VÍCTOR MANUEL RINCÓN SÁNCHEZ y/o JORGE PRUDENCIO CASTRO XICOTENCATL, endosatarios en procuración de FINANZAS POPULARES ATEMEXPA S.A DE C.V. SOFOM E.N.R., en contra de SANTIAGO ARIAS CALIX, se dictó un proveído de fecha siete de septiembre del dos mil quince, que copiado textualmente a la letra establece:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Presente el actor licenciado JOAQUÍN GUZMÁN MANCILLA, con su escrito de cuenta, anexo, certificado de libertad o existencia de gravámenes, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, correspondiente al inmueble sujeto a ejecución, del cual se desprende que no existe a la fecha de su expedición, más acreedor que el hoy actor, por lo que se ordena agregar al expediente, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Asimismo, solicita que se fije de nuevo, fecha y hora para llevar a efecto el remate del inmueble embargado; ahora, en razón de que en su avalúo actualizado, el perito notificador por el actor, le asigna a dicho inmueble un valor de \$346,000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), en tanto que el perito designado por la parte demandada señala que el mismo tiene un valor comercial de \$390,000.00 (trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), atentos al principio de equidad procesal, determino que se proceda en términos del artículo 1257 del Código de Comercio, reformado, esto, porque la diferencia en los montos que arrojan los avalúos exhibidos, solo es de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que no es mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor de los avalúos rendidos, puesto que el treinta por ciento de la cantidad de \$390,000.00 (trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), es la cantidad de \$117,000.00 (ciento diecisiete mil pesos 00/100 M.N.).

Así, tomando en cuenta que la suma de las cantidades de \$346,000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), y \$390,000.00

(trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), señaladas por los citados peritos, da como resultado la cantidad de \$736,000.00 (setecientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), la cual dividida entre dos -para mediar las diferencias entre uno y otro-, nos arroja la cantidad de \$368,000.00 (trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), es esta última, la que servirá de base para el remate.

TERCERO. En base al punto que antecede, y como lo peticiona el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado SANTIAGO ARIAS CALIX, que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción identificado como lote 8, manzana 28, zona 1, del Poblado anexo Andrés Quintana Roo, municipio de Tapa, Tabasco, con superficie de 1340.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 35.67 metros en línea quebrada con solar 7 al Noroeste, 39.25 metros en línea quebrada con parcelas 149 y 150; al Sureste 17.16 metros con parcela 151; y al Noroeste, 25.27 metros con calle sin nombre, al cual se le fijó un valor comercial de \$368,000.00 (trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de circulación amplia que se editen en esta entidad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

SEXTO. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las

ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y no habrá prórroga de espera.

SEPTIMO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Teapa, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el arábigo 1071 del Código de Comercio, reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarse dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue: El primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley como inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

OCTAVO. Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,

CENTRO, TABASCO, MEXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO



No. - 4607

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 324/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por Adela López Javier con fecha catorce de Septiembre del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO:

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana Adela López Javier, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, respecto del predio Rustico ubicado en la Ranchería Chacalapa primera sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 8,842.71 Has, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en vértice con Georgina Rodríguez Caraveo y Aderraman García Ruiz al Noroeste 136.66 metros con Aderraman García Ruiz; al Sur: 0.95 y 24.30 metros con Pedro Hernández López y carretera principal Cunduacan a Jalpa de Méndez; ranchería Chacalapa primera sección al este 74.70 y 50.35 metros con Araceli Hernández Castellanos y Sebastián Hernández López, Pedro Hernández López y María Gloria Hernández López; al Oeste 233.10 metros con Agueda de la O Peraita, María del Carmen Rodríguez Caraveo y Georgina Rodríguez Caraveo.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Georgina Rodríguez Caraveo y Aderraman García Ruiz, Pedro Hernández López, Araceli Hernández Castellanos, Sebastián Hernández López, Pedro Hernández López, María Gloria Hernández López, Agueda de la O Peraita, María del Carmen Rodríguez Caraveo; todos con domicilio en la ranchería Chacalapa Primera Sección de este Municipio para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y

notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones se harán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

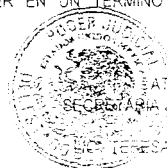
CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción II del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y el Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacernos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones las lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados Devya de la Cruz García y Roger de Dios Hernández.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GABRIEL MARTINEZ CORNELIO JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICAN Y DA FE

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

TERESA MÉNDEZ PEREGRINO

No.- 4608

JUICIO DE USUCAPIÓN

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ROSA PATRICIA HERNANDEZ JIMENEZ y/o
SABINO GUILLERMO DEL ANGEL COVARRUBIAS

En el expediente número 305/2013, relativo al JUICIO DE USUCAPION, promovida por los ciudadanos RUBEN GARY CASTRO GARCIA y BERTHA CELIA CARRILLO PEREZ, en contra de ROSA PATRICIA HERNANDEZ JIMENEZ y/o SABINO GUILLERMO DEL ANGEL COVARRUBIAS, en fechas seis de agosto del presente año y tres de julio de dos mil trece, se dictaron los autos que a la letra se leen:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO: SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Visto, la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por FIDEL ESTRADA PALMA, abogado patrono de la parte actora, con el que hace sus manifestaciones las que se tienen por hechas para los efectos legales correspondientes, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de los demandados ROSA PATRICIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y/o SABINO GUILLERMO DEL ÁNGEL COVARRUBIAS, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, sin que se obtuviera información de los domicilios de los citados demandados, por lo que se considera desconocido.

En consecuencia, de conformidad en lo dispuesto por el diverso 139 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a los demandados ROSA PATRICIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y/o SABINO GUILLERMO DEL ÁNGEL COVARRUBIAS, por medio de edictos, cuya expedición y publicación deberá practicarse por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio dictado en autos.

Asimismo, hágase saber a los demandados que cuenta con un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presente ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, específicamente en la Primera Secretaría Judicial, a recibir las copias del traslado de la demanda y documentos anexos; vencido dicho término contará con los **OCHO DÍAS HÁBILES** a que se refiere el auto de inicio de fecha tres de julio de dos mil trece, para dar contestación a la demanda; en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido y como consecuencia, se le declarará en rebeldía teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo previsto por el artículo 229 fracción I del Código antes invocado, debiéndose anexar el auto antes invocado y el presente proveído.

SEGUNDO. Visto el estado procesal que guardan los autos, se habilita el día sábado para realizar la publicación del edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en consecuencia, por los motivos que expone, y para no dejar en estado de indefensión a los demandados, y atendido de que el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado" únicamente publique los días miércoles y sábados de cada semana, de conformidad con lo previsto por el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, **se habilita los días para que se practique la publicación de los edictos antes citados.**

TERCERO. Hágase saber a la actora, que deberá apersonarse a este Juzgado dentro del término de **tres días hábiles** al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, a recibir los edictos; en el entendido que los gastos que genere la publicación quedan a su costa, de conformidad con los artículos 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Lo proveí, mandé y firmo la licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Vista la cuenta secretarial, se provee:

PRIMERO. Téngase por presente a RUBEN GARY CASTRO GARCIA y BERTHA CELIA CARRILLO PÉREZ, con su escrito de demanda y documentos anexos, promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de ROSA PATRICIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, y/o SABINO GUILLERMO DEL ÁNGEL COVARRUBIAS, y el DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, este último con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Ruiz Cortínez, sin número de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, de quienes reclaman el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 885, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 948, 949, 950, 969, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados emplazándolos para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, produzcan su contestación ante este Juzgado, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda, así mismo requiéraseles para que señalen domicilios para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, aperecidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.

CUARTO. Se le hace saber a las partes que en observancia a la tesis jurisprudencial 39/2013 cuyo rubro reza: "**NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO)**", las notificaciones personales que se les realicen en este asunto, surtirán efectos al día hábil siguiente al que se practiquen, embezando a correr los plazos procesales a partir del día hábil siguiente al en que la notificación, emplazamiento o citación, haya surtido efectos.

A continuación, se transcribe la tesis jurisprudencial:

NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO). El artículo 21 de la Ley de Amparo prevé el término de quince días para interponer la demanda relativa, contado desde el siguiente al en que surta efectos, conforme a la ley del acto, la notificación al quejoso de la resolución o el acuerdo que reclame. Ahora bien, aun cuando el numeral 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco disponga que los plazos procesales corren a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos la notificación, incluido el día del vencimiento, y que cuando el plazo sea común a varias partes, éste debe computarse desde el día siguiente a aquel en que todas hayan quedado notificadas, del título VI, intitulado "Actos procesales", capítulo IV, denominado "Notificaciones", del propio código, no se advierte el momento preciso a partir del cual surten efectos las notificaciones personales en los juicios civiles. De ahí que ante la falta de regulación sobre el tema y toda vez que se encuentra involucrado el alcance del derecho humano de acceso a la justicia, debe atenderse al mayor beneficio para las partes y, por ende, considerarse que en términos del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, conforme al cual todas las autoridades deben aplicar el principio interpretativo pro persona, esto es, realizar la interpretación que más favorezca a los derechos de los quejoso, dichas notificaciones surten sus efectos al día siguiente al en que se practiquen, pues sólo de esta manera éstos cuentan con un día más para poder presentar su demanda de amparo en la forma y los términos previstos en el referido artículo 117. Contradicción de tesis 367/2012. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava

Región, con residencia en Cancún, Quintana Roo, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito y en entonces Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito actual Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, 9 de enero de 2013. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Constanza Tort San Román.

QUINTO. Como la solicitan los promoventes, y en virtud que manifiestan odio protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados ROSA PATRICIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y/o SABINO GUILLERMO DEL ÁNGEL COVARRUBIAS, se ordena girar oficio a las siguientes instituciones:

1. INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, con domicilio en la Calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles (a un costado del Panteón del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en el velódromo de la Ciudad Deportiva).

2. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO (IEPC), con domicilio en la calle Eusebio Castillo número 747, casi esquina con la calle Cuauhtémoc, Centro de esta ciudad.

3. SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000 de esta ciudad.

4. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre, esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara, en la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

5. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara, colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

6. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO, con domicilio en la Avenida Cesar Sandino número 102, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco.

7. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISIÓN SURESTE, POR CONDUCTO DEL SUPERINTENDENTE, con domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las calles Pedro C. Colorado e Ignacio Allende del Centro de esta ciudad.

8. COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS), ANTES SAPAET, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad.

9. SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO (SAS), con domicilio en la calle Benito Juárez sin número, en la colonia Reforma de esta ciudad.

10. TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. B. DE C.V. (TELMEX), GERENCIA COMERCIAL, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1414, colonia El Águila de esta ciudad.

11. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS EN EL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en Paseo de la Sierra sin número, Colonia Reforma de esta ciudad.

Lo anterior, con la finalidad de que proporcionen información en relación al domicilio actual de los demandados ROSA PATRICIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y/o SABINO GUILLERMO DEL ÁNGEL COVARRUBIAS, quien tuvo como último domicilio el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1413, de la colonia Reforma de esta ciudad, concediéndoseles para tales efectos, un término de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que reciban el oficio respectivo, advertidos que de no hacerlo así, se harán acreedores a la medida de apremio consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en el Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 Fracción I, 264 y 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEXTO. Señala la promovente como domicilio para oír recibir citas, notificaciones y documentos en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 1405, Tercer Piso, Despacho 10, de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley Procesal Civil en vigor, téngase a los actores designando como sus abogados patronos a los licenciados MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL, RÍDEL ESTRADA PALMA, JESÚS SABINO DAGDUG CADENAS Y CARLOS SERGIO CADENAS DE LA CRUZ, designación que surte efectos toda vez que dichos profesionistas tienen inscrita su póliza profesional en el libro de registros que para tal fin se lleva en este Juzgado.

OCTAVO. Asimismo se tiene a los promoventes designando como representante común a la licenciada MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL, designación que se le tiene por hecha en términos del artículo 1060 del Código de Comercio vigente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarta Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada MARIA SUSANA CRUZ FERIA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. MARIA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

/eah.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL**, la cual es un proceso para resolver por consenso cualquier conflicto sin esquivar los derechos de las partes en litigio, escuchando la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual, en caso de no conciliar, se sigue adelante el presente expediente y ante la presencia del titular de la

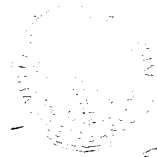
Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminado la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, sino el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; habiéndose constado de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo Proveyó, Manda y Firma la Licenciada Guadalupe López Madrigal, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Huerfano Ciudadana Licenciada Janet Rodríguez López que Actúa y da fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ

No.- 4591

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

Al público en general
P r e s e n t e .

En el expediente 116/2015, relativo al juicio ejecutivo mercantil y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por la licenciada Mayra Secundina Mendoza Chávez, endosatada en procuración del ciudadano Alonso Payro Payro, en contra de los ciudadanos Salvador García García, Sandra Ramón García e Isidra García García, el ocho de septiembre de dos mil quince, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

Razón secretarial. En ocho de septiembre de dos mil quince, el Secretario Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el oficio número 4219, y el escrito recibidos el siete y ocho de los corrientes. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Agréguese a los presentes autos el oficio número 4219, signado por la Doctora Rosa Lenny Villegas Pérez, Jueza Cuarto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, mediante el cual remite acuse de recibo del oficio número 2217, de fecha nueve de julio de dos mil quince, con el que informa que han fijado en sus tableros el aviso correspondiente.

Segundo. Se tiene al ciudadano Alonso Payro Payro, parte actora en la presente causa, con su escrito que se provee, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación los artículos 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor con rebaja del 10% (diez por ciento) del valor comercial que obra en el Avalúo emitido por el notario Alejandro Alfonso Ávila de la Fuente, Perito en rebeldía de la parte demandada, siguiente bien inmueble:

Predio con construcción identificado como lote 58, manzana 41, tipo de predio: urbano, ubicado en el Municipio de Centro, Tabasco, Villa Macultepec, con una superficie de 157.00 metros cuadrados.

Al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$810,000.00 (ochocientos diez mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$729,000.00 (setecientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Segundo. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descritos en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expidase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda en el Estado, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del día treinta de octubre del dos mil quince.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial:

LIC. JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ

Menor.

No.- 4589

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE, NUMERO 752/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUIS CARLOS VIZCARRA MILLAN, SE DICTÓ UN PROVEDIO EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

Visto: El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda

PRIMERO: Se tiene por presentado a Luis Carlos Vizcarra Millan, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Calle "Campo Samaria" sin numero, Fraccionamiento "Carrizal" del Municipio de Centro, Tabasco, constante de

Una superficie original de 428.21 m2 (cuatrocientos veintiocho metros, veintin centímetros cuadrados), localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes: Al Noroeste (19.75) metros con Luis Carlos Vizcarra Millan, al Noroeste en (25.00) Metros con Agustín A. Humann; al Suroeste en (25.00) metros con Calle "Campo Samaria", al Sureste en (14.50) metros con Eduardo Antonio Anlehu Telic.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 752/2015, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Senioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO: Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido y a los colindantes, Luis Carlos Vizcarra Millan, Agustín A. Humann y Eduardo Antonio Anlehu Telic, quienes pueden ser notificados en su domicilio ubicado en la Calle "Campo Samaria" sin numero, Fraccionamiento "Carrizal" del Municipio de Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído señale domicilio en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las

subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO: Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernandez 339 - altos de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, José Ángel Rodríguez Ligonio, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, así como a los P.D. Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha designando al primero de lo nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALEBRTO MENDEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 4590

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 690/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GONZALO GASPAR QUINTANA GIORDANO, SE DICTARON DOS PROVEDOS EL DIECIOCHO Y VEINTIOCHO AMBOS DEL MES DE AGOSTO Y DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO Se tiene por presentada a Gonzalo Gaspar Quintana Giordano, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio urbano, dividido en tres polígonos, ubicado en la rancharía Anacleto Canabal, primera sección Centro, Tabasco, constante de:

Polígono uno. Ubicado en la calle uno sin del Fracc. DEIT de la rancharía Anacleto Canabal, primera sección, del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,374.39 (dos mil trescientos setenta y cuatro metros y ochenta y nueve centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias, orientaciones actuales siguientes: Al Noroeste en 60.84 metros con Concepción Libertad Bastar Peregrino; Al Noreste, en dos medidas en 25.50 metros con Luciano Reyes Domínguez, y en 20.00 metros con María Obdulia Teresa Villar García; Al Sureste, en 60.17 metros con carretera Anacleto Canabal; y al Suroeste, en 32.39 metros con calle uno.

Polígono dos. Ubicado en la rancharía Anacleto Canabal, primera sección del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,510.00 (dos mil seiscientos diez metros y diez centímetros), localizado dentro de las medidas y colindancias, orientaciones actuales siguientes: Al Noroeste en 33.58 metros con carretera Anacleto Canabal; Al Noreste, en dos medidas 33.58 metros y 12.19 metros con Héctor Manuel Chable García; Al Sureste, en dos medidas 3.33 y 15.70 metros con Gonzalo Gaspar Quintana Giordano; y al Suroeste, en cuatro medidas 4.14, 13.63, 37.32 y 9.50 metros con Francisco Zapata León.

Polígono tres. Ubicado en la rancharía Anacleto Canabal, primera sección del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 7,570.00 (siete mil quinientos setenta metros), localizado dentro de las medidas y colindancias, orientaciones actuales siguientes: Al Noroeste en 39.72 metros con carretera Anacleto Canabal; Al Noreste, en seis medidas 5.71, 47.26, 1.49, 3.75, 1.07 y 3.02 metros con Francisco Zapata León; Al Sureste, en tres medidas 14.21, 58.95 y 28.58 metros con Gonzalo Gaspar Quintana Giordano; y al Suroeste en cinco medidas 16.41, 34.43, 18.66, 5.98 y 5.82 metros con René Natal.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1313, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 437 fracción A, 710, 711, 753 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 690/2015, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes, Concepción Libertad Bastar Peregrino, María Obdulia Teresa Villar García, Francisco Zapata León, Héctor Manuel Chable García, Gonzalo Gaspar Quintana Giordano, René Natal, quienes pueden ser notificados en su domicilio ubicado en la rancharía Anacleto Canabal, primera sección de Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de citación y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal, concedido las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO Dése amplia publicidad por medio de la prensa y los avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación de

inmueble, expidense los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339 - altos de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, José Ángel Rodríguez Ligonio, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, así como a los P.D. Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de los nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, **ABOGADO PATRONO**, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, VEINTIOCHO (26) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTA la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO Se tiene al licenciado José Cervantes Quevedo, abogado patrono, con su escrito de cuenta, manifestando que en el auto de inicio del dieciocho (18) de los corrientes se omitió mencionar al colindante Luciano Reyes Domínguez, solicitando se de cumplimiento al punto tercero del acuerdo señalado.

En consecuencia y advirtiéndose de autos que en el acuerdo del auto de inicio se omitió ordenar notificar al colindante del punto Noreste, es por ello que turnándose los autos a la fedatana judicial y notifique a dicho colindante en el domicilio señalado por el actor. El ubicado en la rancharía Anacleto Canabal, primera sección, Centro, Tabasco.

SEGUNDO Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por la licenciada María del Rosario Frías Ruiz, en el cual señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones que se desprendan del presente procedimiento el ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n, Colonia Casa Blanca en esta Ciudad, nombrando y autorizando para los fines legales correspondientes a los lics. José Carlos Barra Camián y Paola Alejandra Pérez Carrera. En consecuencia téngase a la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciada María del Rosario Frías Ruiz, por señalando domicilio para citas y notificaciones y autorizando para los fines legales a los licenciados anteriormente detallados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 4585

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 709/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA DELGADO GARCIA, SE DICTO UN PROVEIDO EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)

En vista del contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Unase a los autos el escrito del veinticinco del mes y año en curso, con el cual el abogado patrono, da el nombre del colindante Norte que lo es Fernando Hernández Martínez, quien puede ser notificado en la calle Gregorio Méndez número 305, colonia Tamulté de Las Barrancas de esta ciudad; así mismo anexa dos planos del inmueble que pretende regularizar y con el escrito inicial, y anexos consistentes en los documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico con construcción, ubicado en la Ranchería Buenavista, Rio nuevo primera sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 564.03 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 14.00 metros con Fernando Hernández Martínez.
- AL SUR: 11.80 metros con Carriera a la Isla
- AL ESTE: 45.00 metros con Gloria Martínez Calcaño
- AL OESTE: 45.00 metros con Roberto Carlos Hernández

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, así como en los artículos 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 709/2015, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Supremacía y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Gloria Martínez Calcaño, Roberto Carlos Hernández y Fernando Hernández Martínez, quienes pueden ser notificados en la Ranchería Buenavista, Rio nuevo primera sección del Municipio de Centro, Tabasco, los dos primeros y el tercero en la calle Gregorio Méndez número 305, colonia Tamulté de Las Barrancas de esta ciudad.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ

No.- 4584

INFORMACIÓN DE DOMINIO **JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL** **DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 671/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MATEO LÓPEZ DE LA O Y GUILLERMINA LÓPEZ ÁLVAREZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Mateo López de la O y Guillermina López Álvarez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano y baldío ubicado en la Ranchería la Palma del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 667.27 M², localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: 17.70 metros, con propiedad del señor Alberto Calderón Paz;
- AL SUR: 23.70 metros, con Margarito Pérez Acosta;
- AL ESTE: en dos medidas: 20.00 metros, con propiedad de Miguelina Lavnes Orozco y 13.90 con propiedad de Ramón Pérez Acosta y callejón de acceso con cuatro metros de ancho;
- AL OESTE: 27.60 con propiedad de Gloria Ruiz Gallegos;

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, formese expediente número 671/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, así como a los colindantes Alberto Calderón Paz, Margarito Pérez Acosta, Miguelina Lavnes Orozco, Ramón Pérez Acosta y Gloria Ruiz Gallegos, quienes pueden ser notificados en la Ranchería la Palma del municipio de Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado de su escrito inicial de demanda.

De igual forma, requérase a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a los colindantes, para que en el mismo término de tres días siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerle dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Nicolás Bravo, número 201-5, colonia Centro, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Pérez designando como Abogado patrono al primero de los mencionados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MENDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
 PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 4586

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 592/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GLORIA MARTÍNEZ CALCANEO, SE DICTÓ UN PROVEIDO EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)

Visto: El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la C. Gloria Martínez Calcaneo, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico con construcción, ubicado en la rancharía Buenavista, primera sección, km. 7.5 del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,366.28 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 30.45 metros con zona Federal del río carrizal dejando libre los 10.00 metros de tolerancia.
- AL SUR: 25.60 metros con carretera Villahermosa - La Isia.
- AL ESTE: 45.50 metros con Rogelio González.
- AL OESTE: 46.17 metros con Martha Delgado García.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1316, 1318, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 719, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, formese expediente número 592/2015, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco en domicilio ampliamente conocido así como a los colindantes Rogelio González y Martha Delgado García, con domicilio en la rancharía Buenavista, primera sección kilómetro 7.5 del municipio de Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes a que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles corresponder traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requírase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes Rogelio González y Martha Delgado García, para que en el mismo término de tres

días siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no haberlo dentro de término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201-S, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Pérez, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados. En consecuencia tengase como abogado patrono al licenciado Iturbide Álvarez Lara, en virtud que su cédula se encuentra registrada en el Libro correspondiente desde el seis de marzo del dos mil doce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ALBERTO MENDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 4587

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 750/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ATILANO GONZÁLEZ TOSCA, SE DICTO UN PROVEDIO EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Atilano Gonzalez Tosca, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 4ta. Sección km 6+500 del Municipio de Centro, Tabasco, constante de:

Una superficie original de: 245.00 m² (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados); localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes: Al Noroeste (35.00) metros con Pascual Gutiérrez López, al Sureste, en (35.00) metros con José Morales Roy, al Suroeste, en (07.00) metros con Calle Principal Anacleto Canabal 4ta. Sección, y al Noroeste, (35.00) metros con Pascual Gutiérrez López.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, formase expediente número 750/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido y a los colindantes: Pascual Gutiérrez López y José Morales Roy, quienes pueden ser notificados en su domicilio ubicado en la Ranchería Anacleto Cabal 4ta. Sección del Municipio de Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requírase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339 – altos de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se formó conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, José Ángel Rodríguez Ligonio, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, así como a los P.D. Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de lo nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALEBRTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 4588

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 751/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUIS CARLOS VIZCARRA MILLÁN, SE DICTÓ UN PROVEDIO EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Luis Carlos Vizcarra Millán, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Calle "Campo Samaria" sin número, Fraccionamiento "Carrizal" del Municipio de Centro, Tabasco, constante de:

Una superficie original de 562.29 m2 (quinientos sesenta y dos metros, veintinueve centímetros cuadrados), localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes: A Noroeste: (25.00) metros con Erik Fabián Martínez Márquez; a Noroeste en (27.80) Metros con Agustín A. Humann; al Suroeste: en (25.00) metros con Calle Campo Samaria; al Sureste: en (19.75) metros con Luis Carlos Vizcarra Millán.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1316, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 750/2015, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido y a los colindantes: Erik Fabián Martínez Márquez, Agustín A. Humann y Luis Carlos Vizcarra Millán, quienes pueden ser notificados en su domicilio ubicado en la Calle "Campo Samaria" sin número, Fraccionamiento "Carrizal" del Municipio de Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las

subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339 - altos de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, José Ángel Rodríguez Ligonio, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, así como a los P.D. Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de lo nombrados en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALEBRO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 4583

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 634/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ciudadano AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de YADIRA GARCÍA ÁLVAREZ, con fechas dos de septiembre, veintiocho de septiembre, dieciocho de mayo y treinta de junio de dos mil quince, se dictaron autos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

Primero. Visto el estado procesal que guardan los autos y de la revisión que se hace al auto de dieciocho de mayo del actual, que ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en esta causa, se advierte que el número de casa no es correcto, asimismo se omitió precisar la ubicación del inmueble y la nota de inscripción correcta ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco; en consecuencia de conformidad con los artículos 114 y 142 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se precisa que el inmueble sujeto a remate, es el siguiente:

PREDIO URBANO CONSTRUCCION CONSISTENTE EN LA CASA NUMERO LVI-28, UBICADA EN LA CALLE LAGUNA VICTORIA DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "VILLA DE LOS CLAUSTROS TERCERA ETAPA" LOTE "C", UBICADO EN EL KILÓMETRO QUINCE MAS QUINIENTOS DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA A TEAPA DE LA RANCHERÍA PARRILLA, CENTRO TABASCO, RESUELTA EN DOS PLANTAS, PLANTA BAJA: SALA, COMEDOR, COCINA Y PATIO PRIVADO; Y DISTRIBUIDA LA PLANTA ALTA EN DOS RECÁMARAS Y UN BAÑO COMPLETO. CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE TERRERO DE LA DISTRIBUIDORA LA PLANTA BAJA EN SALA, COMEDOR, COCINA Y PATIO PRIVATIVO, Y DISTRIBUIDA LA PLANTA ALTA EN DOS RECÁMARAS Y UN BAÑO COMPLETO. CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE CINCUENTA Y SEIS METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS, UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y CINCO METROS OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE PRIVATIVA SIN CONSTRUCCION DE VEINTISIETE METROS, CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, LOCALIZABLE DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL SURESTE, ONCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON CASA LVI-27, AL SUROESTE, CUATRO METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON ANDADOR ÁREA COMÚN, AL NOROESTE, ONCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON CASA LVI-29, Y AL NORESTE, CUATRO METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON PRIMERA ETAPA VILLA DE LOS CLAUSTROS. CORRESPONDIÉNDOLE UN ÁREA PRIVATIVA DE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DE DOCE METROS CUADRADOS, LOCALIZABLE DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL SURESTE, DOS METROS CUARENTA

CENTÍMETROS CON VIALIDAD ÁREA COMÚN; AL SUROESTE, CINCO METROS CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO LVI-27, AL NOROESTE, DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON ANDADOR ÁREA COMÚN, Y AL NORESTE, CINCO METROS CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO LVI-29, A LA CASA LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 0.425% (CERO PUNTO CUATROCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO), CON RESPECTO AL CONDOMINIO.

SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, BAJO EL NÚMERO 1423 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 10032 AL 10045 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 130, AFECTANDO POR DICHO ACTO Y CONTRATO EL FOLIO 102 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMEN CIENTO CUATRO.

Segundo. Congruente con lo anterior, insértese este proveído en los edictos y avisos que se expidan a la parte interesada en convocación de postores.

Tercero. Agréguese sin efecto legal alguno los oficios edictos que se encuentran generados, en virtud de lo ordenado en los puntos que anteceden.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE FECHA 02/SEPTIEMBRE/2015

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

Vistos; la razón secretarial, se acuerda.

Único. Como lo solicita el licenciado JESÚS MORALES ESTEBAN apoderado legal de la parte ejecutante, para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda ordenada mediante acuerdo de dieciocho de mayo del actual, nuevamente se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, misma que tendrá verificativo en el recinto del Juzgado Cuarto Civil del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco; por consiguiente expídanse los avisos y edictos en convocación de postores, tal y como fue ordenado en el acuerdo de dieciocho de mayo del año actual, *en los que deberán insertarse, la aclaración hecha por acuerdo de treinta de junio y el presente proveído, ambos proveídos del año en curso.*

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza del juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado **REMEDIO OVANDO LÁZARO** que certifica y da fe.

AUTO DE FECHA 19/MAYO/2015.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, signado por licenciado **JESUS MORALES ESTEBAN**, apoderado de la parte actora y atento a su petición se acuerda:

De las constancias que integran esta causa, se advierte que el término voluntario concedido a la demandada para el cumplimiento del convenio celebrado entre las partes y aprobado en autos ha fenecido, tal y como consta del computo secretarial visible al reverso de la foja ciento cincuenta (150) y como consecuencia se declara precluido para los efectos legales conducentes, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Ancora bien, tengase al acursante exhibiendo un certificado de libertad de gravamen del bien inmueble hipotecado, del que se advierte que no existen acreedores reembargantes, mismo que se ordena agregar a los autos para que ore como corresponda.

TERCERO. Se tiene a la parte actora por exhibiendo un avalúo original del bien inmueble dado en garantía en la presente causa, realizado por el especialista en valuación **ARL JULIO CESAR SAMAYOA GARCÍA**, por lo que de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene a la parte actora por exhibiendo el avalúo como **primero en tiempo**, y será el que se tome como base para el remate, toda vez que ninguna de las partes exhibió el avalúo correspondiente dentro de los cinco días siguientes al en que la sentencia dictada en este juicio fuese ejecutable.

Visto lo anterior y siendo que del certificado de libertad o gravámenes exhibido se advierte que no existe acreedor reembargante alguno, atento a lo dispuesto en los artículos 433, 434, 425, 577 y demás relativos del Código de Proceder de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada **YADIRA GARCIA ALVAREZ**, mismo que a continuación se describe:

*PREDIO URBANO CONSTRUCCION CONSISTENTE EN LA CASA NUMERO LVI-28, UBICADA EN LA CALLE LAGUNA VICTORIA DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "VILLA DE LOS CLAUSTROS TERCERA ETAPA" LOTE 107, UBICADO EN EL KILOMETRO QUINCE MAS QUINIENTOS DE LA DISTRIBUIDORA LA PLANTA BAJA EN SALA, COMEDOR, COCINA Y PATIO PRIVATIVO, Y DISTRIBUIDA LA PLANTA ALTA EN DOS RECAMARAS Y UN BAÑO COMPLETO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE CINCUENTA Y SEIS METROS NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE DE TERRENO PRIVATIVA SIN CONSTRUCCION DE VEINTISIETE METROS CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS LOCALIZABLE DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL SURESTE, ONCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON CASA LVI-27, AL SUROESTE, CUATRO METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CON ANDADOR AREA COMUN, AL NOROESTE, ONCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON CASA LVI-29; Y AL NORESTE, CUATRO METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CON PRIMERA ETAPA VILLA DE LOS CLAUSTROS, CORRESPONDIENDE UN AREA PRIVATIVA DE CAJON DE ESTACIONAMIENTO DE DOCE METROS CUADRADOS, LOCALIZABLE DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL SURESTE, DOS METROS CUARENTA CENTIMETROS CON VIALIDAD AREA COMUN; AL SUROESTE, CINCO METROS CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO LVI-27; AL NOROESTE, DOS METROS CUARENTA CENTIMETROS CON ANDADOR AREA COMUN; Y AL NORESTE, CINCO METROS CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO LVI-29, A LA CASA LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 0.425% (CERO PUNTO CUATROCIENTOS VEINTICINCO POR CIENTO), CON RESPECTO AL CONDOMINIO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE, VOLUMEN CIENTO OCHENTA Y SIETE DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN BUTERREZ RUÍZ, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, BAJO EL NUMERO ONCE MIL QUINIENTOS DATORCE DEL

LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO AL SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN CIENTO VEINTINUEVE, AFECTANDO ENTRE OTROS EL FOLIO NUMERO TRECE DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMEN CIENTO CUATRO, CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,749, VOLUMEN 59, FUE INSCRITO BAJO EL NUMERO 1423, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 10032 AL 10045, DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 30, QUEDANDO AFECTADO POR DICO ACTO Y CONTRATO EL FOLIO 102 DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN 104.; y al cual se le fijó un valor comercial de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Sexto. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptimo. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por **dos veces de siete en siete días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los **edictos** para ello y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en **primera almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ** JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **ISABEL CORREA LÓPEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE FECHA 20/JUNIO/2015

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Agréguese a los autos los oficios números 1711, signado por el licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez Tercero de Paz de Centro, 3597, signado por la **DRA. MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA**, Jueza Quinto Familiar de Centro, 3503, signado por la **M. D. ROSALINDA SANTANA PÉREZ**, Jueza Tercero Familiar de Centro, 4144, signado por la **M. D. NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, Jueza Segundo Familiar de Centro, 1521, signado por el **DR. FLAVIO PEREYRA PEREYRA**, Juez Tercero Civil de Centro, quienes informan que quedaron fijados en su Juzgado a su cargo el aviso correspondiente, agregándose a los autos, para que surta los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Por presentado el licenciado **JESÚS MORALES ESTEBAN**, apoderado de la parte actora, con su primer escrito de cuenta de fecha veintiseis de junio del presente año, mediante el cual manifiesta si bien es cierto, ya obra en el expediente un avalúo del bien inmueble sujeto a remate, el mismo contiene ciertos errores en lo referente del domicilio en donde se encuentra ubicado el Departamento a rematar, que no coincide con el domicilio que aparece en la escritura documento base de la acción, exhibe de nueva cuenta avalúo (que contiene la corrección), solicitando se deje sin efecto el exhibido con anterioridad y se tome la cantidad que se señala en éste como base para que se seque a remate.

En virtud de lo anterior, se hace necesario regularizar el presente procedimiento, dado que el avalúo que exhibió el serito designado por la parte actora no tenía la ubicación correcta del inmueble motivo de la presente litis, y

para no vulnerar los derechos de las partes, la suscrita Juzgadora con las facultades otorgadas en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, que establece que en cualquier tiempo, aunque no lo pidan las partes, podrá ordenarse que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación, así como que se rebongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas, con el único fin de que se regularice el procedimiento, se determina dejar insubsistente el avalúo que exhibió el especialista en valuación Arq. JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, y como lo solicita el actor, téngasele por exhibiendo un nuevo avalúo original del bien inmueble dado en garantía en la presente causa, realizado por el especialista en valuación Arq. JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, con la ubicación correcta del Departamento, en cuanto a que se tome la cantidad que se señala en este éste como base para que se saque a remate, es de decirle que de la revisión al avalúo anterior y el que exhibe es la misma cantidad que obra, por lo que únicamente varía es la ubicación del inmueble, tal y como se aprecia en los mismos, en consecuencia el valor comercial del inmueble motivo de la litis es el mismo.

Como lo solicita el licenciado JESÚS MORALES ESTEBAN, apoderado de la parte actora, se difiere la diligencia de remate en primera almoneda señalada en autos, y se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, misma que tendrá verificativo en el recinto del Juzgado Cuarto Civil del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco; por consiguiente expídanse los avisos y edictos en convocatoria de postores, tal y como fue ordenado en el acuerdo de dieciocho de mayo del año actual.

TERCERO. Se tiene por recibido el segundo escrito de fecha veintiséis de junio de dos mil quince, signado por licenciado JESUS MORALES

ESTEBAN, apoderado de la parte actora, en cuanto a lo que solicita, dígamele que este atento a lo acordado en el punto que antecede.

Asimismo el ocursoante señala como nuevo domicilio para efectos de oír, recibir, citas y notificaciones, documentos el ubicado en calle Mariano Abasolo 147 de la Colonia Atasta de Villahermosa, Tabasco, revocando el que se haya señalado con anterioridad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Cuarto Civil De Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante la Secretaria Judicial Licenciada **ISABEL CORREA LÓPEZ**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO.

No.- 4572

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39**LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ****TITULAR**

**Calle Plutarco Elías Calles #260, planta baja
Col. Jesús García, Villahermosa, Centro, Tabasco
Tels. (993) 3 52 33 44 y 3 15 11 76**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE EN VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLE NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA, PLANTA BAJA, COLONIA JESÚS GARCÍA, DE ESTE MISMA CIUDAD,-----

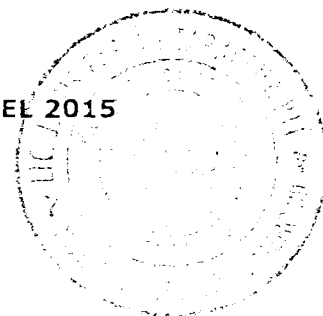
-----HAGO CONSTAR -----

--- QUE ANTE MÍ, EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 775, VOLUMEN 21 DEL PROTOCOLO ABIERTO (PA), SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **JOSÉ PÉREZ PÉREZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ARACELI O ARACELY, NERY, SERGIO, MARIBEL** (ÉSTA POR SÍ Y COMO APODERADA LEGAL DE LA CIUDADANA **MARÍA CECILIA PÉREZ DE DIOS O MARÍA CESILIA PÉREZ DE DIOS**), **ELIZABETH, ELSA, ROGER, JOSÉ DANIEL Y JUAN MANUEL DE APELLIDOS PÉREZ DE DIOS**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO NÚMERO 23,897, VOLUMEN 70 DEL PROTOCOLO ABIERTO (PA), DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO **HEBERTO TARACENA RUIZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN CUNDUACÁN, TABASCO.-----

--- LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO, LOS CIUDADANOS **SERGIO Y ARACELI O ARACELY PÉREZ DE DIOS** ACEPTARON EL CARGO DE ALBACEAS Y EJECUTORES TESTAMENTARIOS, PROTESTARON CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGARON A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

TITULAR**LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ**

No.- 4573

AVISO NOTARIAL**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

TITULAR

HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO

CUNDUACAN, TABASCO, 09 DE JULIO DE 2015

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

----- HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN TESTIMONIO 24,239 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE), VOLUMEN 73 (SETENTA Y TRES), PROTOCOLO ABIERTO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **PEDRO ZAPATA DIAZ**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **DIOSALINA AVALOS CALDERON**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA ÚNICA, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 22,959 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), VOLUMEN 61 (SESENTA Y UNO) PROTOCOLO ABIERTO, DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. LA CIUDADANA **DIOSALINA AVALOS CALDERON** ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA INSTITUIDA A SU FAVOR, QUIEN MANIFESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE, OBLIGÁNDOSE A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C TARH-431118-TP3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4620	ACUERDO. ANEXOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.....	1
No.- 4619	POA 2do. TRIMESTRE 2015. MPIO. TEAPA, TABASCO.....	6
No.- 4624	ACUERDO. REALIZACIÓN DE SEIS OBRAS SOCIALES EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	10
No.- 4630	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 284/2015.....	17
No.- 4625	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 503/2012.....	18
No.- 4627	AVISO NOTARIAL C. CARMEN GONZALEZ RIVERA.....	19
No.- 4629	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 106/2014.....	20
No.- 4632	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 149/2015.....	21
No.- 4633	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA EXP. 00287/2013.....	23
No.- 4631	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 148/2015.....	25
No.- 4628	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 581/2015.....	27
No.- 4604	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 265/2015.....	28
No.- 4605	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 263/2015.....	29
No.- 4606	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 698/2011.....	30
No.- 4607	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 324/2015.....	31
No.- 4608	JUICIO DE USUCAPIÓN EXP. 305/2013.....	32
No.- 4592	JUICIO VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 321/2013.....	34
No.- 4591	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 116/2013.....	35
No.- 4589	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 752/2015.....	36
No.- 4590	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 690/2015.....	37
No.- 4585	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 709/2015.....	38
No.- 4584	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 671/2015.....	39
No.- 4586	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 692/2015.....	40
No.- 4587	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 750/2015.....	41
No.- 4588	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 751/2015.....	42
No.- 4583	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 634/2009.....	43
No.- 4572	AVISO NOTARIAL C. JOSÉ PÉREZ PÉREZ.....	46
No.- 4573	AVISO NOTARIAL C. PEDRO ZAPATA DÍAZ.....	47
	INDICE.....	48
	ESCUDO.....	48



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.